

**DOCUMENTO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS
DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES**

AURA MILENA MARTÍNEZ ZABALA
KATERINE RAMÍREZ MARÍN

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
COHORTE 39
MEDELLÍN
2015**

**DOCUMENTO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS
DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES**

AURA MILENA MARTÍNEZ ZABALA
KATERINE RAMÍREZ MARÍN

Trabajo de grado para optar el título de
Especialistas en políticas y legislación tributaria

Asesora Temática:

Gladys Jhonson Gómez

Ingeniera de Sistemas, Contadora Pública y Especialista en Política y Legislación
Tributaria

Asesora Metodológica:

María del Carmen Sandino Restrepo

Socióloga, Magister en Sociología de la Educación.

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
COHORTE 39
MEDELLÍN
2015**

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
GLOSARIO	9
INTRODUCCIÓN	16
1. REFERENTE TEÓRICO	17
1.1 ¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS?	17
1.2 A QUÉ PERSONAS NATURALES APLICA EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	17
2. QUÉ PERSONAS NATURALES ESTÁN OBLIGADAS A DECLARAR	18
2.1 OTROS CONTRIBUYENTES	18
2.2 EMPLEADOS	20
2.3 TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	21
3. DOCUMENTO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES	27
3.1 ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	27
3.1.1 Cómo identificarse entre Empleado y Trabajador por cuenta propia	27
4. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR ANTES DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE RENTA	31
4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	31
4.2 CÓMO GENERAR SU CLAVE EN EL PORTAL DE LA DIAN	40
4.3 CÓMO CONOCER EL REPORTE DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS	42

NATURALES QUE LO HAN REPORTADO ANTE LA DIAN	
4.4 CÓMO DILIGENCIAR LA DECLARACION DE RENTA DESDE EL PORTAL DE LA DIAN.	44
5. SOPORTES PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN DE RENTA	48
5.1 SOPORTES PARA DETERMINAR SU PATRIMONIO	48
5.2 SOPORTES PARA DETERMINAR SUS DEDUCCIONES	49
5.3 SOPORTE PARA DETERMINAR INGRESOS	50
6. RENTAS EXENTAS	53
7. DESCUENTOS TRIBUTARIOS	54
8. DECLARACION DE RENTA	55
8.1 DECLARACION DE RENTA EMPLEADOS	55
BIBLIOGRAFÍA	75

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Categoría tributaria de EMPLEADO	27
Tabla 2. Categoría de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	29
Tabla 3. Documentación necesaria para la elaboración de la declaración de renta personas naturales	51
Tabla 4. Documentación necesaria para la elaboración de la declaración de renta personas naturales - para empleado con mucho movimiento - ejercicio práctico	55
Tabla 5. Documentación necesaria para la elaboración de declaración de renta personas naturales/empleados. Ejercicio práctico	57
Tabla 6. Ingresos Empleado Pedro Pérez Pérez	62
Tabla 7. Impuesto sobre la Renta y Complementarios.	69
Tabla 8. Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN)	70

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ingresos IMAS Empleados	24
Figura 2. Ingresos IMAS Cuenta Propia	25
Figura 3. Descuentos Tributarios	54
Figura 4. Datos del Declarante	59
Figura 5. Patrimonio	61
Figura 6. Ingresos	63
Figura 7. Costos y Deducciones	64
Figura 8. Renta	66
Figura 9. Renta Gravable Alternativa	68

GLOSARIO

ACTIVO: Son todos los bienes o derechos que posee una persona a su disposición y que le reportan un beneficio en razón de su valor.

AGENTE DE RETENCIÓN: Personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que efectúan pagos o abonos en cuenta generadores de ingresos gravados con los impuestos de renta y complementarios. En los impuestos sobre las ventas, IVA, timbre y, en algunos municipios o distritos, industria y comercio, también existen los agentes retenedores

AUTORRETENCIÓN: Es la retención en la fuente que realiza la misma persona jurídica que recibe el pago o abono en cuenta. La figura de la autor retención consiste en que el agente retenedor se abstiene de practicar la retención para que sea el mismo sujeto pasivo de la retención quien se la practique, en su calidad de autor retenedor, según los conceptos y tarifas que correspondan al pago o abono en cuenta.

BASE GRAVABLE: Es el valor monetario o la unidad de medida del hecho imponible al cual se le aplica la tarifa del impuesto.

BENEFICIO TRIBUTARIO: Incentivo otorgado por la administración de impuestos con el fin de favorecer al contribuyente en sus deudas o liquidaciones de impuestos y a la vez lograr mayores recaudos.

BIENES DE CAPITAL: Son aquéllos que se utilizan para la producción de otros bienes, elementos y servicios. Bienes destinados a fines especiales. Son aquéllos

bienes o derechos que se han transmitido a una persona por medio de sucesión a través de donaciones o asignaciones modales.

CERTIFICADO DE RETENCIÓN: Es el documento que los agentes retenedores deben entregar anualmente a los sujetos de la retención en la fuente.

CONTRIBUYENTE: Son los responsables directos del pago del tributo, los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

COSTO: Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.

DECLARANTE: Personas que por ley tienen la obligación de presentar declaración del impuesto a la renta y complementarios, ya que cumple con los requisitos establecidos por la ley tanto de patrimonio como de ingresos.

DECLARACIONES TRIBUTARIAS: Declaración que recae sobre contribuyentes y no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y otros impuestos en el cual se consigna información relacionada con las operaciones y la actividad económica desarrollada por las personas naturales y jurídicas en un período de tiempo determinado.

DEDUCCIONES: Son los gastos, expensas o egresos que efectúa el contribuyente dentro de la actividad productora de renta necesaria para la producción de la renta, ejemplo: los salarios, las prestaciones sociales, los viáticos, etc.

DÍA CALENDARIO: Para efectos tributarios es el día que se cuenta de corrido sin importar los sábados, dominicales y festivos.

DÍA HÁBIL: Para efectos tributarios son los días laborales comunes, sin tener en cuenta los sábados, dominicales y festivos.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN): La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual existe para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

ETAPA DE VERIFICACIÓN: Plazo establecido por la administración de impuestos nacionales para verificar la información suministrada por los contribuyentes.

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: Impuesto instantáneo a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman, cuya causación se da en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera.

IMPUESTOS: El impuesto es sin duda el más importante de los tributos que percibe el Estado en desarrollo de su finalidad. Podríamos definir el impuesto como el ingreso que obtiene el Estado. Por último el claro que los impuestos son sin duda el principal recurso de los Estados contemporáneos, constituyéndose en el procedimiento más democrático que permite asegurar la atención de los gastos públicos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: Es el impuesto directo más importante del orden nacional exigido a los sujetos pasivos sobre los ingresos realizados en un período gravable y constitutivos de enriquecimiento, previa aceptación de los costos y gastos establecidos señalados en la ley. El impuesto de renta y complementarios es un solo gravamen integrado por el impuesto de renta y los complementarios de ganancia ocasional y de remesas.

IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES: Es el impuesto complementario que grava aquéllos ingresos que se reciben esporádicamente; se obtienen de actividades que no hacen parte del giro ordinario de los negocios del contribuyente, o por azar o por la liberalidad de otras personas.

INGRESO: Están representados por todo valor en dinero o en especie equivalente a un pago que se recibe por la realización de determinada labor o actividad. Constituyen la fuente del impuesto de renta y complementarios.

INGRESO NO CONSTITUTIVO DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL: Son aquéllos ingresos que en atención a circunstancias especiales o al fomento de sectores determinados de la economía se encuentran excluidos del impuesto; no obstante producir enriquecimiento en el patrimonio del sujeto pasivo.

INGRESOS EXCLUIDOS: Ingresos que de acuerdo a lo establecido por la administración de impuestos no generan gravamen alguno.

INGRESOS EXENTOS: Ingresos que de acuerdo a lo establecido por la administración de impuestos están gravado a un tarifa del cero (0%) por ciento.

INGRESOS GRAVADOS: Ingresos que de acuerdo a lo establecido por la administración de impuestos generan gravamen a tasas determinadas.

INTERESES MORATORIOS: Costos o rendimientos causados sobre dinero obtenido en un préstamo, durante el tiempo que transcurre después del vencimiento de una obligación.

LIQUIDACIÓN PRIVADA: Determinación por parte del contribuyente y responsable del impuesto a pagar o del saldo a su favor en sus declaraciones tributarias.

LIQUIDACIÓN OFICIAL: Determinación por parte de las Autoridades Tributarias del impuesto a pagar o del saldo a favor, que debió haber liquidado el contribuyente y responsable en su liquidación privada.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Es un vínculo establecido por la ley a través del cual el Estado puede exigir una prestación económica a cargo de los contribuyentes o responsables, también llamados sujetos pasivos.

PASIVO: Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

PATRIMONIO BRUTO: Es el que está constituido por el total de los derechos reales y personales apreciables en dinero poseídos por el contribuyente dentro del país en el último día del año o período gravable, susceptibles de ser utilizados para la obtención de la renta.

PATRIMONIO LÍQUIDO: Es el patrimonio bruto, es decir, la suma de los activos a 31 de diciembre del año o período gravable menos las deudas.

PERÍODO FISCAL: Lapso durante el cual los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias; es definido por la ley tributaria.

RELACIÓN DE CAUSALIDAD: Es la relación que deben tener los gastos en que incurre un contribuyente con su negocio para poder hacerlos deducibles del impuesto sobre la renta.

RENDA BRUTA: Es aquella utilidad que obtiene un contribuyente en el ejercicio de una actividad económica y que resulta de un proceso de depuración legalmente establecido.

RENDA LÍQUIDA: Está conformada por la renta bruta menos las deducciones que tengan causalidad con la actividad desarrollada por el contribuyente y cumplan con los demás requisitos legales.

REQUERIMIENTO ORDINARIO: Es la comunicación que envía la administración de impuestos al contribuyente para que éste informe, aclare o presente pruebas relativas a hechos suyos consignados en su declaración. Puede hacerse tantas veces considere necesario la administración.

REQUERIMIENTO ESPECIAL: Es la comunicación que envía la administración de impuestos a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes informándoles de los puntos que ésta pretenda modificar de una declaración. El requerido puede dentro de los tres meses siguientes formular las objeciones del caso, solicitar pruebas, etc., para su defensa.

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA: Sistema cuyo objeto es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas; deberá practicarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA: Mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta y sus complementarios, establecido por el Gobierno Nacional con el fin de facilitar, acelerar, y asegurar su recaudo, en el mismo período gravable.

SALDO A FAVOR: Se genera cuando el valor del impuesto liquidado es menor a los descuentos tributarios por sumas retenidas o impuestos descontables.

SALDO A PAGAR: Se genera cuando el valor del impuesto liquidado es mayor a los descuentos tributarios por sumas retenidas o impuestos descontables.

SANCIÓN: En materia impositiva, las sanciones son la pena pecuniaria que el Estado le impone a los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que infringen las normas de impuestos.

INTRODUCCIÓN

Las declaraciones de renta y complementarios, se han dificultado año tras año por los cambios que se presentan y porque cada vez abarcan a más personas por el tope de sus ingresos y patrimonio es por este motivo que elaboramos la presente cartilla, para dar a conocer los principales requisitos y pasos para elaborar su declaración, teniendo en cuenta en que categoría se encuentra y que cambios han ocurrido.

Además hemos adicionado un documento práctico donde desarrollamos una declaración de renta donde Usted conocerá el formulario y la explicación para su diligenciamiento, adicionalmente relacionamos los principales requerimientos de ley, para su adecuada presentación.

El cumplir con sus obligaciones tributarias no siempre le genera un saldo a pagar tenga en cuenta que sus declaraciones también pueden presentar un saldo a favor dependiendo de sus obligaciones y actividad económica a la que Usted pertenezca.

1. REFERENTE TEÓRICO

Para que los impuestos en Colombia cumplan con la finalidad de su distribución, deben diseñarse con criterios de progresividad en función de la capacidad económica de los contribuyentes, deben ser suficientes para cumplir las necesidades del fisco.

El sistema tributario en Colombia se compone por los impuestos existentes. Constituyendo una fuente de financiación para garantizar el funcionamiento del estado.

Los impuestos en Colombia están fijados por leyes, que especifican los elementos de la obligación tributaria, el sujeto activo, Sujeto Pasivo, Hecho Generador, Base Gravable y Tarifa.

1.1 ¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS?

Es un impuesto del orden nacional, directo, de periodo anual, que grava la renta (utilidad fiscal) que obtiene un contribuyente durante un determinado periodo fiscal (de enero 1 a diciembre 31) y que declara al año siguiente.

1.2 A QUÉ PERSONAS NATURALES APLICA EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

A Las personas naturales que realicen el hecho generador es decir cumplan con los requisitos que mencionaremos más adelante se les conoce como “sujetos pasivos” o “contribuyentes”. El sujeto activo será el recaudador en este caso es la nación.

2. QUÉ PERSONAS NATURALES ESTÁN OBLIGADAS A DECLARAR

Aunque todos los contribuyentes, personas naturales son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta y complementarios, no todos se encuentran obligados a declarar. La declaración de renta tiene varios formularios expedidos por la DIAN que se presenta de forma anual ante una entidad del sector financiero teniendo o no la obligación de pagar es decir si su declaración arroja saldo a favor igual debe presentarse, o de forma virtual, si cuenta con firma digital a través de los servicios informáticos de la DIAN.

2.1 OTROS CONTRIBUYENTES

Se entiende por otros contribuyentes las personas naturales o asimiladas que no corresponden a la categoría de empleados o de trabajadores por cuenta propia.

- Pensionados (siempre que sus ingresos sean exclusivamente por pensiones).
- Comerciantes no considerados como trabajadores por cuenta propia.
- Servidores públicos diplomáticos, cónsules o administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Rentistas de capital.
- Sucesiones ilíquidas, las donaciones y asignaciones modales.
- Notarios.

- Trabajadores por cuenta propia con ingresos superiores a 27.000 UVT, por el 2014 \$742.095.000, o que su patrimonio el año anterior sea inferior a 12.000 UVT, por el 2013 \$329.820.000.
- Asalariados, profesionales o prestadores de servicios técnicos; que presten sus servicios de forma personal, y que sus ingresos por las anteriores actividades sean inferiores al 80% del total de sus ingresos totales.
- Los otros contribuyentes se clasifican así: Pensionados, Comerciantes no considerados como trabajadores por cuenta propia, Rentistas de capital, Sucesiones ilíquidas, Notarios.

Los topes para declarar son:

Que no sea responsable del impuesto a las ventas (Régimen común) y respecto al año gravable 2014 cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tengan ingresos brutos durante el año, inferiores a 1.400 UVT \$38.479.00 (2014).
2. Tengan un patrimonio bruto a diciembre 31 que no exceda 4.500 UVT \$123.682.500 (2014)
3. Los consumos mediante Tarjetas de crédito no excedan 2.800 UVT \$ 76.958.000
4. Compras y consumos no superen las 2.800 UVT \$76.958.000
5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año no excedan de 4.500 UVT \$123.682.500.

2.2 EMPLEADOS

Se entiende por empleado las personas naturales residentes en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que los ingresos brutos se originen en el 80% o más, de alguna de las siguientes formas:
- En una vinculación laboral o legal y reglamentaria, independiente de su denominación.
- En la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, por cuenta y riesgo del empleador o contratante.
- En la prestación de servicios personales producto del ejercicio de una profesión liberal.
- En la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- En la prestación de servicios de manera personal o la realización de una actividad económica, desarrolladas por cuenta y riesgo propio y para ello no utiliza materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado y no obtiene ingresos brutos superiores al veinte por ciento (20%) por el desarrollo de actividades económicas señaladas en el artículo 340 del E.T.

Los empleados se clasifican así:

- Asalariados.
- Prestadores de servicios de forma personal a través de una profesión liberal.

- Prestadores de servicios técnicos de forma personal, que no requieran el uso de materiales o equipo especializado.

Los topes para declarar son:

Que no sea responsable del impuesto a las ventas (Régimen común) y respecto al año gravable 2013 cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tengan ingresos brutos durante el año, inferiores a 1.400 UVT \$38.479.00 (2014).
2. Tengan un patrimonio bruto a diciembre 31 que no exceda 4.500 UVT \$123.682.500 (2014).
3. Los consumos mediante Tarjetas de crédito no excedan 2.800 UVT \$76.958.000.
4. Compras y consumos no superen las 2.800 UVT \$76.958.000.
5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año no excedan de 4.500 UVT \$123.682.500.

2.3 TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

Se entiende por trabajador por cuenta propia las personas naturales residentes en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

Que sus ingresos provengan en una proporción igual o superior a un 80% de la realización de una de las siguientes actividades económicas:

- Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento.
- Comercio al por mayor.
- Comercio al por menor.
- Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos.
- Construcción.
- Electricidad, gas y vapor.
- Fabricación de productos minerales y otros.
- Fabricación de sustancias químicas.
- Industria de la madera, corcho y papel.
- Manufactura alimentos.
- Manufactura textiles, prendas de vestir.
- Minería.
- Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones.
- Servicios de hoteles, restaurantes y similares.
- Servicios financieros.

Los trabajadores por cuenta propia se clasifican así:

Ingresos por actividades económicas mencionadas en el artículo 340 del ET, con Renta Gravable Alternativa de hasta 27.000 UVT (por el año 2014 \$ 742.095.000) y Patrimonio líquido declarado en el 2013 de 12.000 UVT (por el año 2014 \$329.820.000).

Los topes para declarar son:

Que no sea responsable del impuesto a las ventas (Régimen común) y respecto al año gravable 2013 cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tengan ingresos brutos durante el año, inferiores a 1.400 UVT \$\$\$38.479.00 (2014).
2. Tengan un patrimonio bruto a diciembre 31 que no exceda 4.500 UVT \$123.682.500 (2014).
3. Los consumos mediante Tarjetas de crédito no excedan 2.800 UVT \$ \$76.958.000.
4. Compras y consumos no superen las 2.800 UVT \$\$76.958.000.
5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año no excedan de 4.500 UVT \$123.682.500.

Tenga en cuenta que para declarar en Colombia se encuentran 3 formularios:

Formulario 230 y 240 IMAS para declarar el Impuesto Mínimo Alternativo Simple a partir del periodo gravable 2014.

Los formularios 230 y 240 son sistemas alternativos y opcionales para que el contribuyente pueda liquidar su renta.

El IMAS es un sistema opcional de determinación simplificado del impuesto sobre la renta, aplicable únicamente a personas naturales residentes en el país, clasificadas en la categoría de empleados que cumplan requisitos adicionales relacionados con la Renta Gravable Alternativa.

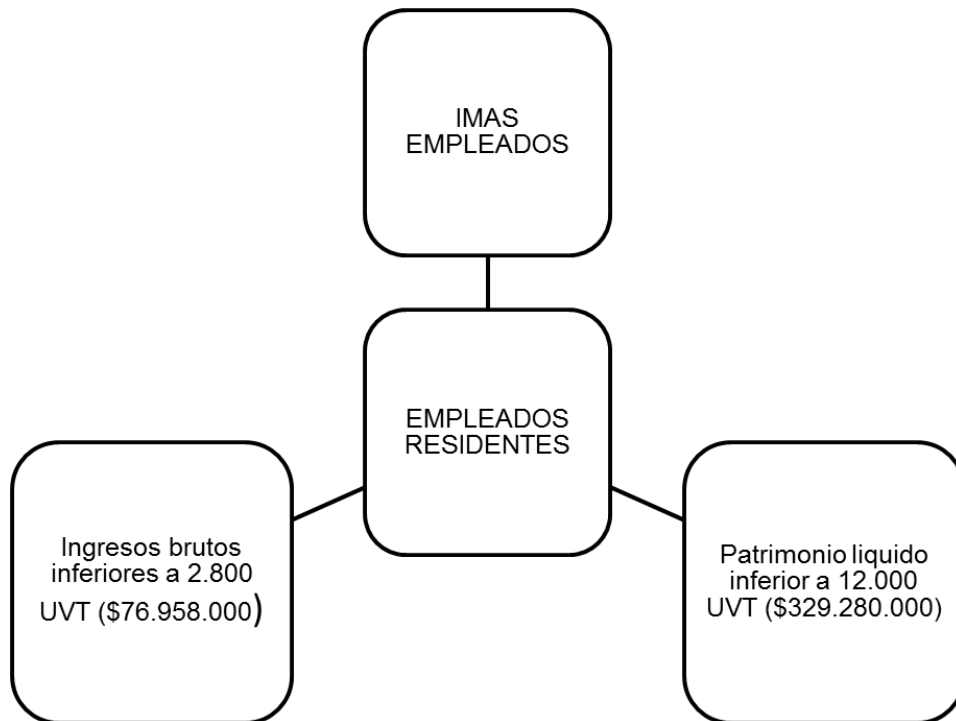
Y cuenta con un beneficio de auditoría a los seis meses, donde después de pasado este tiempo la administración de impuestos (DIAN) no puede corregir su

declaración y en algunos casos puede llegar a ser más beneficioso para los empleados.

Formulario 230 el IMAS para empleados:

En la siguiente figura se indican cuáles son los ingresos para pertenecer al régimen de IMAS para empleados (Ver Figura 1).

Figura 1. Ingresos IMAS Empleados Art 334 (Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015)



Fuente: Elaboración Propia

Formulario 240 el IMAS para trabajadores por cuenta propia. (Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015)

En la siguiente figura se indica cuáles son los ingresos para pertenecer al régimen de IMAS para Trabajadores por Cuenta Propia (ver Figura 2).

Figura 2. Ingresos IMAS Cuenta Propia Art 336 (Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015)



Fuente: Elaboración Propia

Formulario 210 personas naturales y asimiladas, no obligados a llevar contabilidad.

El formulario 210 también llamado sistema ordinario era la única forma de determinar el impuesto sobre la renta antes de la Ley 1607 de 2012, en este sistema se declaran los ingresos por parte del contribuyente, se restan los costos y gastos (deducciones) asociados con la producción de renta y se obtiene la renta

líquida, la cual es la base para liquidar el impuesto sobre la renta y complementarios. El sistema ordinario (con posterioridad a la ley 1607 de 2012) es utilizado por aquellos contribuyentes que no pueden liquidar su impuesto por el sistema alternativo (IMAS) o no desean hacerlo porque utilizar el IMAS le resulta más gravoso.

3. DOCUMENTO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES

3.1 ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.1.1 Cómo identificarse entre Empleado y Trabajador por cuenta propia

3.1.1.1 Empleado: Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría tributaria de EMPLEADO:

Tabla 1. Categoría tributaria de EMPLEADO

	REQUISITOS	RESPUESTA POSITIVA	RESPUESTA NEGATIVA
1	Clase de persona		
	Soy una Persona natural	X	
2	Residencia		
	Soy Residente colombiano	X	
3	Origen de los ingresos obtenidos		
	Por servicios correspondientes con los de una profesión liberal	X	
	Por servicios remunerados a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral, o normas legales o reglamentarias.	X	
	Por la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, pero por cuenta y riesgo del contratante.	X	
	Por la prestación de servicios de manera personal o la realización de una actividad económica, desarrolladas por cuenta y riesgo propio, y no utiliza materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado, y no obtiene ingresos brutos superiores al veinte por ciento (20%) por el desarrollo de actividades económicas señaladas en el artículo 340 del E.T.	X	

	REQUISITOS	RESPUESTA POSITIVA	RESPUESTA NEGATIVA
4	80% de los Ingresos		
	El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.	X	

Fuente: Elaboración Propia

Si una persona está clasificada en la categoría de Empleado ¿Qué método de determinación de renta puede o debe usar?

Si la categoría es de EMPLEADO, obligatoriamente debe calcular el impuesto de renta y complementario por el sistema IMAN e IMAS con el fin de poder compararlos.

Es de recordar que se debe pagar y declarar el impuesto que resulte mayor, después de haber realizado la comparación.

No obstante, aquellos empleados cuya Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo con el artículo 332 del ET sea inferior a 4.700 UVT (\$129.179.500 para el año 2014) podrán declarar y pagar su impuesto sobre la renta y complementarios bajo el sistema IMAS.

3.1.1.2 Trabajador por cuenta propia. Si usted responde en forma afirmativa a la siguiente presunta, usted pertenece a la categoría de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:

Tabla 2. Categoría de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

	REQUISITOS	RESPUESTA POSITIVA	RESPUESTA NEGATIVA
1	Clase de persona		
	Soy una persona natural	X	
2	Residencia		
	Soy residente colombiano	X	
3	Origen de los ingresos obtenidos		
	Los ingresos se derivan de actividades deportivas o de esparcimiento. CIIU 9200; 9311 a 9329	X	
	Los ingresos se derivan de actividades agropecuarias, de silvicultura o pesca. CIIU 0111 a 0170; 0210 a 0240 y 0311 a 0322	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de comercio al por mayor. CIIU 4610 a 4690	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de comercio al por menor. CIIU 4711 a 4799	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de comercio de vehículos automotores, accesorios y conexos. CIIU 4511 a 4542	X	
	Los ingresos se derivan de actividades del sector de la construcción. CIIU 4111 a 4390	X	
	Los ingresos se derivan de actividades del sector de la electricidad, gas y vapor. CIIU 3511 a 3530; 3600; 3700; 3811 a 3830 y 3900	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de fabricación de productos minerales. CIIU 2310 a 2432	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de fabricación de sustancias químicas. CIIU 2011 a 2100; 2211 a 2229	X	
	Los ingresos se derivan de actividades relacionadas con la industria de la madera, corcho y papel. CIIU 1610 a 1709; 1811 a 1820	X	

Fuente: Elaboración Propia

Si la categoría es de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA, está obligado a calcular el impuesto de renta y complementario por el sistema ordinario y renta presuntiva.

Sin perjuicio de lo anterior, voluntariamente puede utilizar el sistema de determinación del impuesto IMAS, siempre cuando cumpla la TOTALIDAD de las siguientes condiciones: a) Esté catalogado como Trabajador por cuenta propia, b) Su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo con el artículo 339 del ET sea inferior a 27.000 UVT (\$742.095.000 para el año 2014) y c) Su patrimonio líquido gravable del año 2014 sea inferior a 12.000 UVT (\$329.280.000).

4. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR ANTES DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE RENTA

4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Cuando las personas naturales y jurídicas están obligadas a presentar declaración de renta el primer documento que deben obtener es el RUT (Registro Único Tributario).

El Procedimiento para la Inscripción de RUT, persona Natural por medio de la página web, de la DIAN es:

1. Acceso al portal DIAN: La dirección para ingresar es: <http://www.dian.gov.co>

2. Buscar el enlace **INSCRIPCION RUT**



3. Elegir **PERSONA NATURAL**:



La opción de Persona Natural, se realiza cuando se trata de la inscripción de:

- Personas Naturales como: Asalariados, rentistas de capital y trabajadores independientes que tiene como obligación única declarar el impuesto sobre la renta (Empleados y/o Trabajadores por Cuenta Propia).
- Personas Naturales NO comerciantes que realizan actividades excluidas o exentas del IVA.
- Sucesiones ilíquidas.

4. Seleccionando está opción y al ser por primera vez que se realiza el procedimiento se da clic en “**CONTINUAR**”



Direccionándolo al formulario de Inscripción:

The image shows a screenshot of the 'Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal' from the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). The form is titled '001' in a green box at the top right. It contains several sections for data entry:

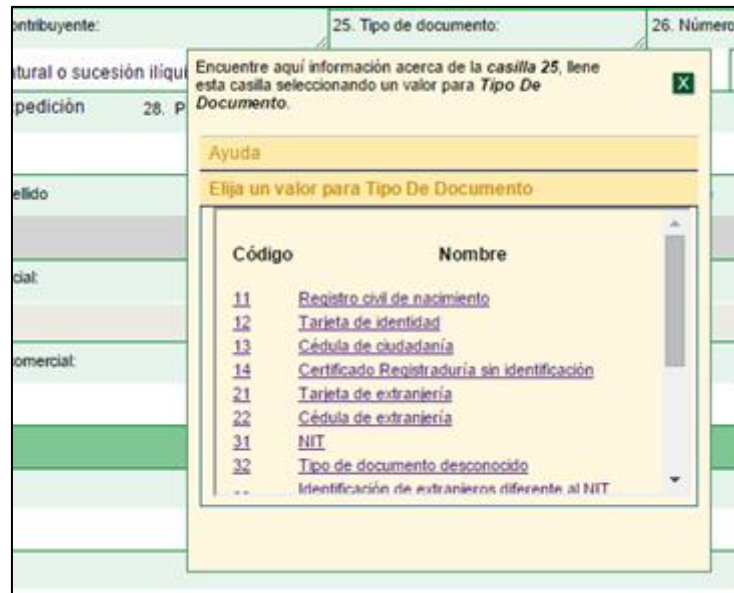
- IDENTIFICACION:** Fields for 'Tipo de contribuyente' (24), 'Tipo de documento' (25), 'País de identificación' (26), 'Fecha expedición' (27), 'Persona natural o sucesión legal' (28), 'Código de expedición' (29), 'Tipo' (30), 'Departamento' (31), 'Código Municipal' (32), 'Número apellido' (33), 'Apellido' (34), 'Número nombre' (35), 'Otros nombres' (36), and 'Nombre social' (37).
- UBICACION:** Fields for 'Tipo' (38), 'Departamento' (39), 'Código Municipal' (40), 'Código' (41), 'Código' (42), 'Código' (43), 'Código' (44), 'Código' (45), 'Código' (46), 'Código' (47), 'Código' (48), 'Código' (49), 'Código' (50), 'Código' (51), 'Código' (52), 'Código' (53), 'Código' (54), 'Código' (55), 'Código' (56), 'Código' (57), 'Código' (58), 'Código' (59), 'Código' (60).
- CLASIFICACION:** Fields for 'Actividad principal' (40), 'Actividad secundaria' (41), 'Actividad económica' (42), 'Otras actividades' (43), 'Ocupación' (44), 'Código' (45), 'Código' (46), 'Código' (47), 'Código' (48), 'Código' (49), 'Código' (50).
- Experiencias:** Fields for 'Servicio' (51), 'Código' (52), 'Código' (53), 'Código' (54), 'Código' (55), 'Código' (56), 'Código' (57), 'Código' (58), 'Código' (59), 'Código' (60).

The form also includes a 'Para más información de la DIAN' section at the bottom with contact details and a 'Fecha' field.

5. Diligenciamiento del formulario:

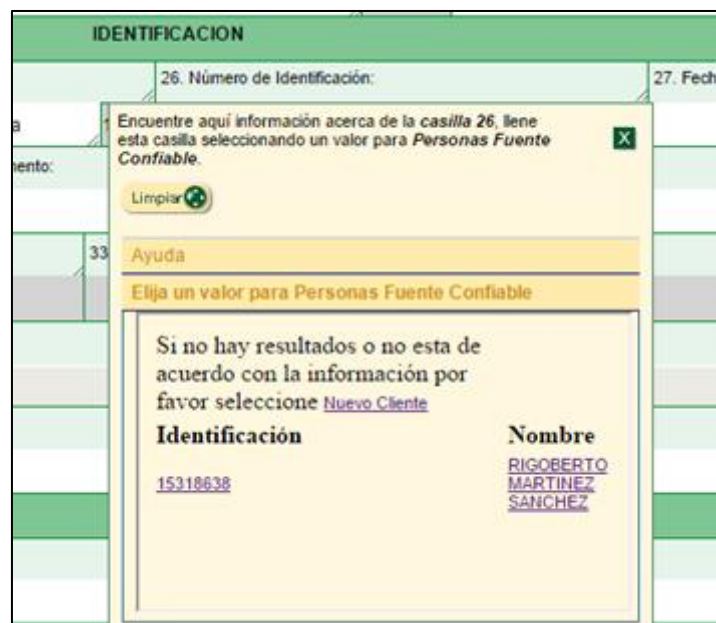
REGISTRO DE IDENTIFICACION

Inicie seleccionando en la casilla 25 Tipo de Documento, continúe dando clic en “AYUDA” y en la opción “ELIJA UN VALOR PARA EL TIPO DE DOCUMENTO” seleccione según su caso.



Para este ejemplo será **13 Cédula de Ciudadanía**.

5.1. En la casilla 26 digite el número de la Cédula de Ciudadanía como aparece en el documento original y selecciones la opción **“AYUDA”**, haga clic en **“ELIJA UN VALOR PARA PERSONA FUENTE CONFIABLE”**



Al momento aparecerá el nombre del contribuyente, si no hay resultados o no está de acuerdo con la información seleccione **“NUEVO CLIENTE”**.

5.2. En la casilla 27 de doble clic para que se muestre la ventana de edición de **“FECHAS”**, seleccione el año, mes, día de expedición del documento de identidad.

5.3. Diríjase a las casillas 28 **“LUGAR DE EXPEDICIÓN,”** 29 **“DEPARTAMENTO”**, eligiendo uno de los que aparece en lista; de esta misma forma elija **“LA CIUDAD/MUNICIPIO”** en la casilla 30.

5.4. Si posee un nombre comercial digite la información en la casilla 36

REGISTRO UBICACIÓN

5.5. En la casilla 39 y 40 elija el **“DEPARTAMENTO”** y la **“CIUDAD”** donde reside.

- En el campo de **“DIRECCIÓN”**, casilla 41 dando doble clic aparecerá el generador de dirección: Indique la nomenclatura y seleccione si tiene nombre

Dirección: CARRERA

NOMENCLATURAS MAS USADAS

Buscar: Seleccione...

Apartamento	Avenida	Autopista	Barrio	Calle	Carrera	Diagonal	Edificio	Norte	Sur	Transversal
Administración	Agencia	Agrupación	Almacén	Altillo	Apartado	Apartamento	Autopista	Avenida	Avenida Carrera	
Barrio	Bloque	Bodega	Boulevard	Calle	Camino	Carrera	Cartera	Casa	Celula	
Centro Comercial	Circular	Circunvalar	Ciudadela	Conjunto	Conjunto Residencial	Consultorio	Corregimiento	Departamento	Deposito	
Deposito Sotano	Diagonal	Edificio	Entrada	Esquina	Este	Etapa	Exterior	Finca	Garaje	
Garaje Sotano	Hacienda	Interior	Kilometro	Local	Local Mezzanine	Lote	Manzana	Mezzanine	Modulo	
Municipio	Norte	Occidente	Oeste	Oficina	Oriente	Parcela	Parque	Parqueadero	Pasaje	
Paseo	Penthouse	Piso	Planta	Porteria	Predio	Puente	Puesto	Salón	Salón Comunal	
Sector	Semisotano	Solar	Sotano	Suite	Supermanzana	Sur	Terminal	Terraza	Torre	
Transversal	Unidad	Unidad Residencial	Urbanización	Variante	Vereda	Zona	Zona Franca	#	-	

DIGITOS

LETRAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z BIS

Calle con nombre? No

Dirección con codificación Dian: CR

Cancelar Última Limpiar Dirección Completa

Elija la dirección seleccionando los dígitos y letras del generador que aparece en la parte inferior de pantalla de dirección. Cuando tenga la información completa seleccione el botón de **“DIRECCION COMPLETA”**

5.6. En la casilla 42, 43, 44 y 45 digite su correo electrónico, apartado aéreo, teléfono 1 y teléfono 2

REGISTRO CLASIFICACIÓN

5.7. En la casilla 46, en la opción **“ELIJA UN VALOR PARA ACTIVIDADES ECONOMICA”**, **Buscar por Nombre:** digite según este caso Asalariado, y elija el indicado

CLASIFICACION																					
Actividad económica					Ocupación																
Actividad principal		Actividad secundaria			Otras actividades																
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número establecimientos													
Encuentre aquí información acerca de la casilla 46, llene esta casilla seleccionando un valor para Actividad Económica.					<p>Descripción</p> <p>El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso calidad y seguridad de los usuarios esta sujeto a una contraprestación económica. Su operación se encuentra bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad. Esta clase incluye: * El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable. * El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta. * Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen: servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar. * El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor. Esta clase excluye: * El transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano. Se incluye en la clase 4911, Transporte ferreo de pasajeros.</p>																
<p>Ayuda</p> <p>Elija un valor para Actividad Económica</p> <p>Buscar: ASALARIADO por Nombre</p> <p>Buscar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0010</td> <td>Asalariados</td> </tr> <tr> <td>4921</td> <td>Transporte de pasajeros</td> </tr> </tbody> </table>					Código	Nombre	0010	Asalariados	4921	Transporte de pasajeros	<table border="1"> <tr> <td>15</td> <td>17</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					15	17	18			
Código	Nombre																				
0010	Asalariados																				
4921	Transporte de pasajeros																				
15	17	18																			

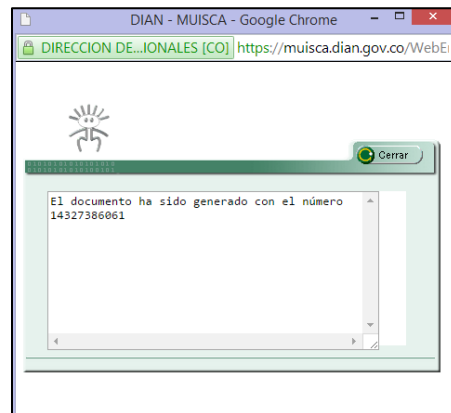
5.8. Casilla 47 “FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD”: Con doble clic active la venta “EDICIÓN FECHA”, Indique la fecha de inicio de la actividad.

5.9. Casilla 53 “RESPONSABILIDADES”: Ubíquese en la primer casilla, de clic en “AYUDA” y nuevamente clic en “ELIJA UN VALOR PARA RESPONSABILIDADES”, en este caso 12 –Ventas régimen simplificado.

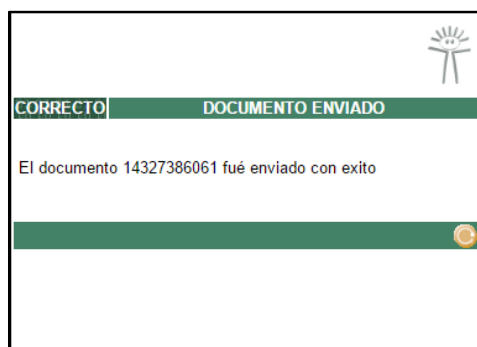
Responsabilidades																																													
<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td> </tr> </table>																		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18																												
53. Código:										Encuentre aquí información acerca de la casilla 53, llene esta casilla seleccionando un valor para Responsabilidades.																																			
Limpia										<p>Ayuda</p> <p>Elija un valor para Responsabilidades</p> <table border="1"> <tr><td>3</td><td>03- Impuesto al patrimonio</td></tr> <tr><td>4</td><td>04- Impto renta y compl. régimen especial</td></tr> <tr><td>5</td><td>05- Impto. renta y compl. régimen ordinario</td></tr> <tr><td>6</td><td>06- Ingresos y patrimonio.</td></tr> <tr><td>7</td><td>07- Retención en la fuente a título de renta</td></tr> <tr><td>8</td><td>08- Retención timbre nacional</td></tr> <tr><td>9</td><td>09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas</td></tr> <tr><td>10</td><td>10- Usuario aduanero</td></tr> <tr><td>11</td><td>11- Ventas régimen común</td></tr> <tr><td>12</td><td>12- Ventas régimen simplificado</td></tr> <tr><td>13</td><td>13- Gran contribuyente</td></tr> <tr><td>**</td><td>** Informacion de -----</td></tr> </table>								3	03- Impuesto al patrimonio	4	04- Impto renta y compl. régimen especial	5	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	6	06- Ingresos y patrimonio.	7	07- Retención en la fuente a título de renta	8	08- Retención timbre nacional	9	09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas	10	10- Usuario aduanero	11	11- Ventas régimen común	12	12- Ventas régimen simplificado	13	13- Gran contribuyente	**	** Informacion de -----				
3	03- Impuesto al patrimonio																																												
4	04- Impto renta y compl. régimen especial																																												
5	05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																																												
6	06- Ingresos y patrimonio.																																												
7	07- Retención en la fuente a título de renta																																												
8	08- Retención timbre nacional																																												
9	09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas																																												
10	10- Usuario aduanero																																												
11	11- Ventas régimen común																																												
12	12- Ventas régimen simplificado																																												
13	13- Gran contribuyente																																												
**	** Informacion de -----																																												
U										Exportadores																																			
54. Código:										<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> <td>56. Tipo</td> <td colspan="3">Servicio</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td> <td></td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td> </tr> <tr> <td colspan="4">57. Modo</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">58. CPC</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>								1	2	3	56. Tipo	Servicio							1	2	3	57. Modo							58. CPC						
1	2	3	56. Tipo	Servicio																																									
				1	2	3																																							
57. Modo																																													
58. CPC																																													
Para uso exclusivo de la DIAN																																													

Los campos siguientes son de uso para personas naturales y para la DIAN.

Para concluir con el procedimiento de clic en el botón “**BORRADOR**”, donde se guardará temporalmente la solicitud, generando el número del documento.



Posterior a esto debe estar seguro de la información suministrada pues será enviado para la autorización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



Para dar por terminado el proceso se generará el archivo en PDF indicado que se encuentra en trámite, el cuál se presentará impreso en la oficina de la DIAN, dónde usted se dirigirá con el documento de identificación para finiquitar el trámite.

4.2 CÓMO GENERAR SU CLAVE EN EL PORTAL DE LA DIAN

Para poder obtener su clave en el portal de la DIAN debe tener en cuenta, que el correo diligenciado en el RUT sea el correcto.

Después proceda con los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.dian.gov.co, diríjase a “SERVICIO EN LINEA” y de clic en “USUARIOS REGISTRADOS”.



USUARIOS

Usuarios Registrados

Guía de Servicios Usuarios registrados En Línea

Usuarios No Registrados Diligenciar Formularios

Gestión Aduanera

Otros Servicios

Solución máquina Virtual Java

Actividad Económica Actualización

Descarga Mecanismo Digital

Obtener en 2 pasos su Copia del RUT

¿Olvidó su clave? Recupérela aquí

Información Declaración Renta

POSR y Denuncias

- Enlaces de proyectos
- Chat de contacto al usuario
- Foro

Más solicitados

- Calendario Tributario
- UVT (Unidad de Valor Tributario)
- Tasa: Cambio - interés moratoria
- Precios de referencia
- Preguntas frecuentes
- Cifras de Gestión
- Jornadas de capacitación Ley 1739 Reforma Tributaria

Sitios de interés

- Atención en bancos
- Actividades Internacionales
- Más sitios de interés

Prensa

- Comunicados de prensa

Ver el histórico de las novedades

Consultas frecuentes

- Revocaciones de oficio mecanismo digital
- Registro público PQSR y Denuncias
- Información Fiscalización

35 DIAN evitó ingreso de mercancías de contrabando por \$128.408.000

Jornada de Atención al público el sábado 21 de Febrero de 2015 en la Seccional Montería.

33 La DIAN cuenta con protocolo de contingencia

32 DIAN aprehende contrabando avaluado en más de \$5 millones

Proyecto de decreto por el cual se establece la Nueva Regulación Aduanera

Nuevo servicio de agendamiento de trámites RUT en el punto de contacto zona franca Barranquilla, a partir del día lunes 23 de Febrero

Jornada de atención al público los sábados 14 y 21 de febrero de 2015 en la Seccional Pereira

Servicio de agendamiento 7, 14 y 21 de febrero de 2015 en la Seccional de Impuestos de Villavieja.

Ofrecimiento de bienes a título gratuito según decreto 1510 de 2013.

Última normatividad

2015 FEBRERO

RETECIÓN EN LA FUENTE RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES CREE MENSUAL IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM

Revisión de Cuentas DIAN 2010 - 2014

Asignación de CITAS

CÓDIGO CIU Verifique su CÓDIGO

Información ADUANERA

OEA Colombia

Cultura de la CONTRIBUCIÓN

INFORMACIÓN al Ciudadano

Actualización de ACTOS

2. De clic en la opción ¿HA OLVIDADO SU CONTRASEÑA?.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MinHacienda PROSPERIDAD PARA TODOS

Sobre la DIAN Normalidad Cifras y Gestión Servicio al Ciudadano Contratación Ventas y Remates

¿Dónde estoy? Inicio | Usuarios registrados

Servicios en línea

Inscripción RUT

Nuevos Usuarios

Usuarios Registrados

Guía de Servicios en línea

Gestión Aduanera

Otros Servicios

Destacados del mes

Actividad Económica Actualización

Descarga Mecanismo Digital

Obtener en 2 pasos su Copia del RIIT

Iniciar sesión

SERVICIOS EN LÍNEA MUISCA

Para ingresar suministre los siguientes datos

Ingresar a nombre de: NIT

Número de documento de la organización:

Tipo de documento del usuario: Cédula de ciudadanía

Número de documento:

Contraseña:

Activar teclado virtual: No

Ingresar

¿Ha olvidado su contraseña?

Si usted ya creó su cuenta de usuario, pero nunca ha ingresado a ella, es posible que deba habilitar su cuenta.

Dónde digitará el número de la cédula y automáticamente será enviado un correo a su dirección electrónica con la clave correspondiente asignada por la DIAN.



The image shows a screenshot of the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) website. The page is titled "Recuperación de Clave de Acceso" (Password Recovery) and is the "PRIMERA ETAPA" (First Step). The main heading is "Recuperación de Clave de Acceso" with "PRIMERA ETAPA" below it. The text reads: "Señor Usuario: El Sistema enviará un mensaje con las instrucciones a seguir al buzón de correo electrónico registrado en su RUT, una vez proporcione los datos suministrados y haga click en el botón RECUPERAR CONTRASEÑA." Below this, it says: "Para comenzar el proceso, por favor ingrese los siguientes datos:" followed by two input fields: "Tipo de Documento" (set to "Cédula de ciudadanía") and "Número de Documento". A "Recuperar Contraseña" button is located below the fields. The left sidebar contains various service links like "Inscripción RUT", "Nuevos Usuarios", "Usuarios Registrados", "Guía de Servicios en línea", "Gestión Aduanera", and "Otros Servicios". The top navigation bar includes "Sobre la DIAN", "Normatividad", "Cifras y Gestión", "Servicio al Ciudadano", "Contratación", and "Ventas y Remates". Logos for "DIAN", "MinHacienda", and "PROSPERIDAD PARA TODOS" are visible at the top.

4.3 CÓMO CONOCER EL REPORTE DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES QUE LO HAN REPORTADO ANTE LA DIAN

Este reporte le permite conocer cuáles son las empresas o personas que lo han reportado a usted, según sus ingresos y gastos.

En esta figura podemos evidenciar que la dirección de impuestos y aduanas hace el cruce de información que se realiza a través de la información exógena, y cada uno de las personas naturales la puede obtener de la siguiente forma.

DIAN Consultas de Información reportada por terceros

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte de proceso y puede estar sujeta a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación de reporte	2015-01-20 11:40:14 a
Fecha corte de proceso	01/01/2015
Año al que se refiere la consulta	2014

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento	Cédula ciudadana
Identificación	115111111
Nombres / Razón social	Pedro Perez

Persona que reporta		Información reportada		
NIT	Nombre / Razón Social	Nombre Concepto	Detalle	Valor
999999 99	SEI PRESA PACHITOLODI S/IA S/IA	De interés - demás pagos sobre otros	Pedro Perez y sobre otros - demás pagos sobre otros	154000
999999 00	FIDEIARIA BANCOLDI S/IA S/ASOCIADO FIDEIARIA	Intereses - rendimientos e intereses	Pedro Perez y sobre otros - rendimientos e intereses	3722
999999 20	FONDO DEBENEFICIOS DE SEI PRESA PACHITOLODI S/IA S/IA	Otros conceptos - deducciones	Otros conceptos	300
999999 00	FIDEIARIA BANCOLDI S/IA S/ASOCIADO FIDEIARIA	Carreteras de estudio	Pedro Perez y sobre otros - Carreteras de estudio	6840
999999 00	FONDO NACIONAL DEPENDIENTES	De consumo	Pedro Perez y sobre otros - Valorado a través del año (No Gravable)	0 7822
999999 00	FONDO NACIONAL DEPENDIENTES	De consumo	Pedro Perez y sobre otros - Valorado a través del año (No Gravable)	4622
999999 99	SEI PRESA PACHITOLODI S/IA S/IA	De interés - demás pagos sobre otros	De Pedro Perez y sobre otros - demás pagos sobre otros	80 0000
999999 00	FIDEIARIA BANCOLDI S/IA S/ASOCIADO FIDEIARIA	Intereses - rendimientos e intereses	De Pedro Perez y sobre otros - intereses	5476
999999 20	FONDO DEBENEFICIOS DE SEI PRESA PACHITOLODI S/IA S/IA	Otros conceptos - deducciones	De Pedro Perez y sobre otros - deducciones	4460
999999 20	BANCOLDI S/IA S/IA	Cuentas de ahorro o mancomunadas con OUI F. Número 144070 ET.	Año del movimiento: Cuenta de ahorro	82 7802
999999 20	BANCOLDI S/IA S/IA	Cuentas de ahorro o mancomunadas con OUI F. Número 144070 ET.	Año del movimiento: Cuenta de ahorro	31020
999999 20	BANCOLDI S/IA S/IA	Cuentas de ahorro o mancomunadas con OUI F. Número 144070 ET.	Año del movimiento: Cuenta de ahorro	26 102
999999 20	BANCOLDI S/IA S/IA	Cuentas de ahorro o mancomunadas con OUI F. Número 144070 ET.	Año del movimiento: Cuenta de ahorro	5 476

DIAN Consultas de Información reportada por terceros

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte de proceso y puede estar sujeta a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación de reporte	2015-01-25 9:37:15 a
Fecha corte de proceso	01/01/2015
Año al que se refiere la consulta	2014

Identificación y nombre del consultante

Tipo de documento	Cédula ciudadana
Identificación	98588797
Nombres / Razón social	QUINTERO FLOREZ HERNANDO ANTONIO

Persona que reporta		Información reportada		
NIT	Nombre / Razón Social	Nombre Concepto	Detalle	Valor
990903938	BANCOLOMBA S.A.	Principal	Consumo tarjeta crédito principal	2434437
899999068	ECOPETROL S.A.	Participación o dividendo pagado o abonado en calidad de exigible	Dividendos exigibles acciones	582000

Señor usuario: La DIAN pone a su disposición la información que terceros reportaron hasta el 01-08-2014 por las operaciones efectuadas por usted, durante el año gravable 2013.

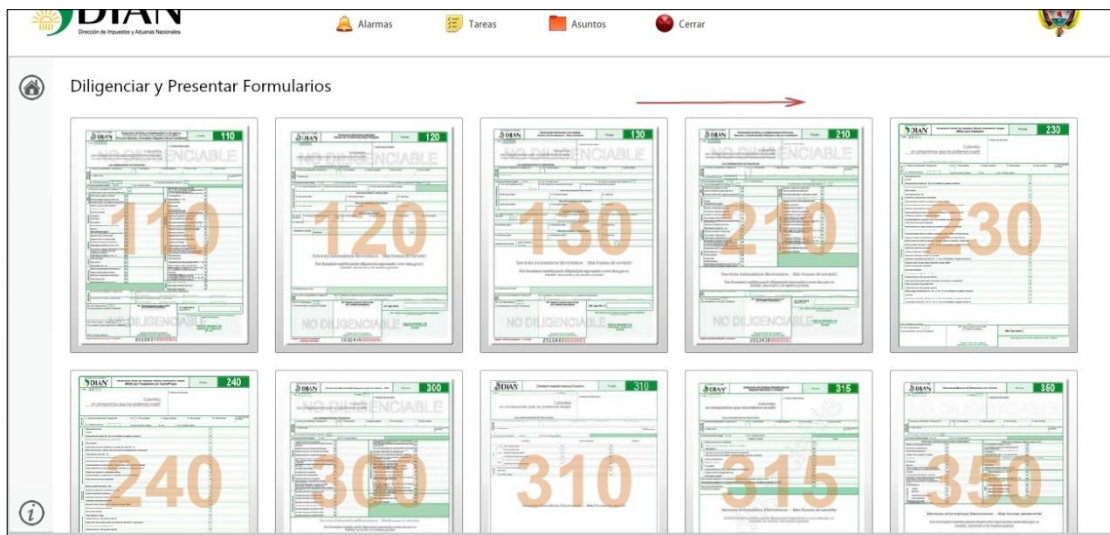
Consideraciones:
 - Recuerde incluir todos los valores requeridos en su declaración de renta, esta información es sólo una guía para la elaboración de su declaración. Recuerde que es su responsabilidad incluir todos los valores requeridos en su declaración de renta.
 - Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto no exonera al obligado de sus responsabilidades.
 - Si esta información presenta errores, inconsistencias o es inexacta, puede comunicarse o requerir a la persona natural o jurídica que suministra la información, cuyos datos se registran en la columna denominada "informante" y enviarnos un comunicado detallando la inconsistencia o error al buzón reportefiscalizacion@dian.gov.co
 - La DIAN no puede cambiar o modificar la información reportada por los informantes a nombre de terceros.

4.4 CÓMO DILIGENCIAR LA DECLARACION DE RENTA DESDE EL PORTAL DE LA DIAN.

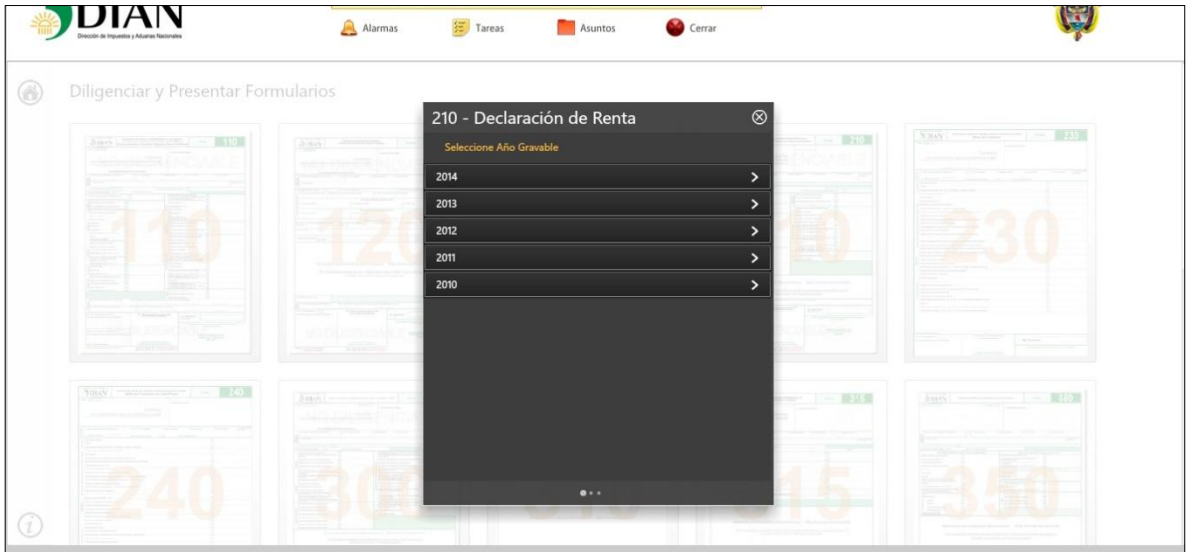
Ubicados en el portal de la DIAN, en el link donde se encuentra “Reporte de empresas y/o personas” ubicar el link de “Diligenciar y Presentar”



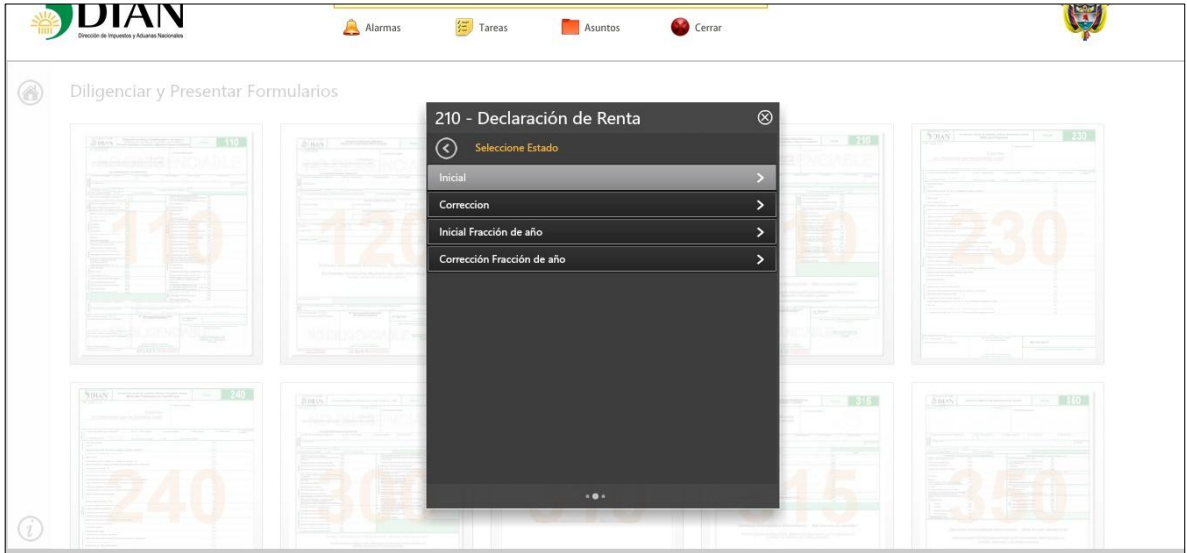
Encontrando a continuación los respectivos formularios:

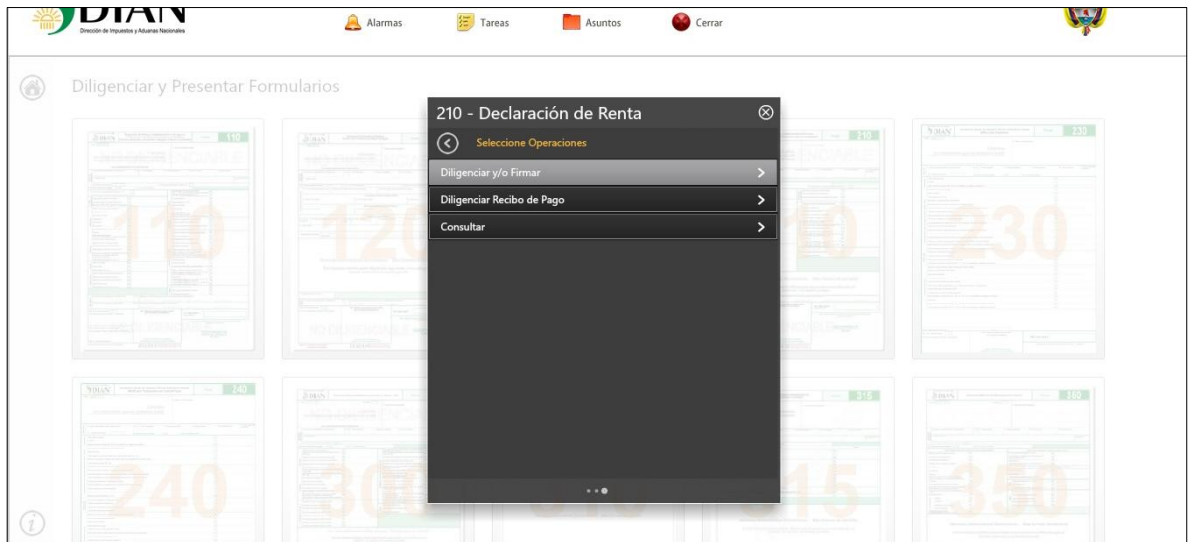


Seleccionando el formulario 210, donde se escogerá el año a declarar



En este pantallazo se da clic en Inicial y a continuación en la siguiente ventana se elegirá Diligencias y/o Firmar





Enseguida se encontrará el formulario donde se deberá diligenciar la información de la Declaración de Renta

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Determinación de la renta gravable	
Total patrimonio bruto	30	0	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0	0
Deudas	31	0	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0	0
Total patrimonio líquido (30 - 31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	0	0	Costos por ganancias ocasionales	69	0	0
Recibidos como empleado	33	0	0	Ganancias ocasionales no gravadas y eventas	70	0	0
Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgos profesionales	34	0	0	Ganancias ocasionales gravadas (67 + 68 - 69 - 70)	71	0	0
Honorarios, comisiones y servicios	35	0	0	Total ingresos obtenidos periodo gravable	72	0	0
Intereses y rendimientos financieros	36	0	0	Dividendos y participaciones no gravadas	73	0	0
Dividendos y participaciones	37	0	0	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de vida	74	0	0
Otros (Arrendamientos, etc.)	38	0	0	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador	75	0	0
Obtenidos en el exterior	39	0	0	Gastos de representación eventos	76	0	0
Total ingresos, recibidos por concepto de renta (Suma 33 a 39)	40	0	0	Pago catastrófico en salud efectivamente certificados no cubiertos por el PFC	77	0	0
Dividendos y participaciones	41	0	0	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0	0
Donaciones	42	0	0	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0	0
Pagos a terceros (salud, educación y alimentación)	43	0	0	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0	0
Otros ingresos no constitutivos de renta (Suma 41 a 44)	44	0	0	Otros indemnizaciones Art. 332 L.R. y E.T.	81	0	0
Total ingresos netos (40 - 45)	46	0	0	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez; fondos de cesantías y cuentas AFC Renta Gravable Alternativa (Baje del IMAN) (72- 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82)	82	0	0
Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47	0	0	Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	0	0
Deducción por dependientes económicos	48	0	0	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN para empleados	85	0	0
Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0	0	Por impuestos pagados en el exterior, de los literales a) a c) del art. 254 E.T.	86	0	0
Otros costos y deducciones	50	0	0	Por impuestos pagados en el exterior del literal d) del art. 254 E.T.	87	0	0
Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0	0	Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88	0	0
Total costos y deducciones (Suma 47 a 51)	52	0	0	Otros	89	0	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio (46 - 52, si el resultado es negativo escriba 0) o Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	53	0	0	Total descuentos tributarios (Suma 86 a 89)	90	0	0
	54	0	0	Impuesto neto de renta (Al mayor valor entre 84 y 85, reste 90, si el resultado es negativo escriba 0)	91	0	0

Después de diligenciado el formulario, seleccionar “Generar Borrador Definitivo”

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Ganancia Ocasional		Determinación de la renta gravable alternativa - IMAN, para empleados		Descuentos	
30	Total patrimonio bruto	30	0	47	0	84	0	84	0	86	0
31	Deudas	31	0	48	0	85	0	85	0	87	0
32	Total patrimonio líquido (30 - 31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	0	49	0	86	0	86	0	88	0
33	Recibidos como empleado	33	0	50	0	87	0	87	0	89	0
34	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgos profesionales	34	0	51	0	88	0	88	0	90	0
35	Honorarios, comisiones y servicios	35	0	52	0	89	0	89	0	91	0
36	Intereses y rendimientos financieros	36	0	53	0	90	0	90	0		
37	Dividendos y participaciones	37	0	54	0						
38	Otros (Arrendamientos, etc.)	38	0								
39	Ottenidos en el exterior	39	0								
40	Total ingresos recibidos por concepto de renta (Suma 33 a 39)	40	0								
41	Dividendos y participaciones	41	0								
42	Donaciones	42	0								
43	Pagos a terceros (salud, educación y alimentación)	43	0								
44	Otros ingresos no constitutivos de renta (Suma 41 a 43)	44	0								
45	Total ingresos netos (40 - 44)	45	0								
46	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	46	0								
47	Deducción por dependientes económicos	47	0								
48	Deducción por pagos de intereses de vivienda	48	0								
49	Otros costos y deducciones	49	0								
50	Costos y gastos incurridos en el exterior	50	0								
51	Total costos y deducciones (Suma 47 a 51)	51	0								
52	Renta líquida ordinaria del ejercicio (45 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	52	0								
53	Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	53	0								
54		54	0								

Para imprimir la Declaración, dar clic en la opción “Generar PDF”.

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Ganancia Ocasional		Determinación de la renta gravable alternativa - IMAN, para empleados		Descuentos	
30	Total patrimonio bruto	30	0	47	0	84	0	84	0	86	0
31	Deudas	31	0	48	0	85	0	85	0	87	0
32	Total patrimonio líquido (30 - 31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	0	49	0	86	0	86	0	88	0
33	Recibidos como empleado	33	0	50	0	87	0	87	0	89	0
34	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgos profesionales	34	0	51	0	88	0	88	0	90	0
35	Honorarios, comisiones y servicios	35	0	52	0	89	0	89	0	91	0
36	Intereses y rendimientos financieros	36	0	53	0	90	0	90	0		
37	Dividendos y participaciones	37	0	54	0						
38	Otros (Arrendamientos, etc.)	38	0								
39	Ottenidos en el exterior	39	0								
40	Total ingresos recibidos por concepto de renta (Suma 33 a 39)	40	0								
41	Dividendos y participaciones	41	0								
42	Donaciones	42	0								
43	Pagos a terceros (salud, educación y alimentación)	43	0								
44	Otros ingresos no constitutivos de renta (Suma 41 a 43)	44	0								
45	Total ingresos netos (40 - 44)	45	0								
46	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	46	0								
47	Deducción por dependientes económicos	47	0								
48	Deducción por pagos de intereses de vivienda	48	0								
49	Otros costos y deducciones	49	0								
50	Costos y gastos incurridos en el exterior	50	0								
51	Total costos y deducciones (Suma 47 a 51)	51	0								
52	Renta líquida ordinaria del ejercicio (45 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	52	0								
53	Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	53	0								
54		54	0								

Imprimir dos copias de la Declaración y una del Rut, para ser presentadas ante uno de los bancos avalados por la DIAN.

5. SOPORTES PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN DE RENTA

5.1 SOPORTES PARA DETERMINAR SU PATRIMONIO

El patrimonio bruto está constituido por el total de los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos por el contribuyente en el último día del año o período gravable. Para los contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia, el patrimonio bruto incluye los bienes poseídos en el exterior. Las personas naturales extranjeras residentes en Colombia y las sucesiones ilíquidas de causantes que eran residentes en Colombia, incluirán tales bienes a partir del quinto año de residencia continua o discontinua en el país. (Artículo 261 del Estatuto Tributario).

Los documentos que sustentan el patrimonio son los siguientes:

- a. Certificados o extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras.
- b. Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
- c. Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea.
- d. Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.

- e. Declaración o estado de cuenta de impuesto de vehículos.
- f. Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.
- g. Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley.

5.2 SOPORTES PARA DETERMINAR SUS DEDUCCIONES

Recordamos que en el caso de los asalariados (Empleados y/o Trabajadores por Cuenta Propia), hay interpretaciones de la autoridad tributaria sobre cuales deducciones son procedentes. En general, son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad. (Artículo 107 del Estatuto Tributario).

Los documentos que se deben tener de soporte son los siguientes:

- a. Certificados de pagos de intereses por préstamo para adquisición de vivienda.
- b. Certificados por pagos de salud y educación.
- c. Certificados por inversiones en nuevas plantaciones de riegos, pozos, silos, centros de reclusión, mantenimiento y conservaciones de obras audiovisuales, en librerías, proyectos cinematográficos y otros.

d. Relación de Facturas de gastos, consecuentes con su objeto de operación indicando el valor total, para Trabajadores por Cuenta Propia, no aplica para Empleados.

f. Relación de los pagos efectuados a sus empleados por conceptos de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros. Para casos de Trabajadores por Cuenta Propia.

g. Certificado de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Empresas promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de pensiones y otros. Para casos de Trabajadores por Cuenta Propia y para Empleados que tengan Empleados del Servicio Doméstico.

h. Pagos por concepto de impuesto predial e Industria y Comercio. Para casos de Trabajadores por Cuenta Propia.

5.3 SOPORTE PARA DETERMINAR INGRESOS

Cuando no se lleva contabilidad, las personas naturales reconocen los ingresos por el principio de caja. Se entienden realizados los ingresos cuando se reciben efectivamente en dinero o en especie, en forma que equivalga legalmente a un pago, o cuando el derecho a exigirlos se extingue por cualquier otro modo legal distinto al pago, como en el caso de las compensaciones o confusiones. (Artículo 26 Estatuto Tributario).

Los documentos que soportan los ingresos son los siguientes:

a. Certificado de ingresos y retenciones laborales.

- b. Certificado de salario básico.
- c. Certificado de indemnizaciones ocasionales.
- e. Certificado de indemnizaciones sustitutivas de pensión o devoluciones de saldos de ahorro.
- f. Certificados de Ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
- g. Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año.
- h. Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las entidades financieras correspondientes.
- i. Certificados de dividendos y participaciones recibidos del año anterior

Tabla 3. Documentación necesaria para la elaboración de la declaración de renta personas naturales

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES	
1	Carpeta declaración de renta año anterior
2	Fotocopia del Rut.
3	Copia de los certificados bancarios a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
4	Certificación de las corporaciones de ahorro por los rendimientos financieros del año y saldos a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
5	Confirmar la dirección actual de contribuyente, debe ser igual a la del Rut.
6	Si está obligado a llevar contabilidad, anexar balance de prueba antes del cierre contable y estados financieros a diciembre 31, anexar auxiliar de cuentas por cobrar, por pagar, relación detallada de las ventas. Anexar fotocopia de las declaraciones de, IVA de las declaraciones de retención en la fuente si es

	responsable de IVA y agente de retención.
7	Certificado expedido por las sociedades donde se tengan acciones.
8	Relación de las cuentas por cobrar a diciembre 31 del año gravable (Año inmediatamente anterior)
DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES	
9	Detalle de bienes inmuebles, anexando las cuentas de impuesto predial del año
10	Detalle de las compras de bienes inmuebles en el año, anexar fotocopia de las escrituras.
11	Detalle de vehículos comprados en el año, anexar fotocopia de la factura y de la matrícula y del traspaso cuando se compra vende vehículo usado.
12	Si es comerciante o ganadero anexar inventario a diciembre 31 del año gravable (Año inmediatamente anterior)
13	Detalle de otros activos comprados en el año, tales como acciones, inversiones en sociedades, etc.
14	Relación de otros activos fijos a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
15	Relación y certificados de otras inversiones financieras, tales como DCT, depósitos a términos, fiducias, etc.
16	Detalle de las cuentas por pagar a diciembre 31. Indicando nombres y apellidos, dirección y Rut del acreedor. Anexar fotocopia de los pagarés, si el acreedor es una persona natural o jurídica, se requiere documento de fecha cierta para los medios magnéticos
17	Detalle de las obligaciones financieras por pagar a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
18	Certificación de los fondos de pensiones sobre saldos por aportes voluntarios y rendimientos financieros (Año inmediatamente anterior)
19	Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales a 31 de Diciembre (Año inmediatamente anterior)
20	Certificados de retenciones en la fuente por ingresos diferentes a los laborales (Año inmediatamente anterior)

Fuente: Elaboración Propia

6. RENTAS EXENTAS

La norma tributaria en su artículo 307 define algunas ganancias ocasionales exentas:

Las primeras 7.700 UVT (por el año 2014 \$211.634.500) del valor de la ganancia ocasional de un inmueble de vivienda urbana de propiedad del causante (fallecido).

Las primeras 7.700 UVT (por el año 2014 \$211.634.500) del valor de la ganancia ocasional de un inmueble rural de propiedad del causante (fallecido) que no sean casas, quintas o fincas de recreo.

Las primeras 3.490 UVT (por el año 2014 \$95.922.650) del valor de las asignaciones por concepto de porción conyugal o de herencia o legado, reciba el cónyuge sobreviviente y cada uno de los herederos y legatarios. (Se incrementa de 1.200 UVT a 3.490 UVT).

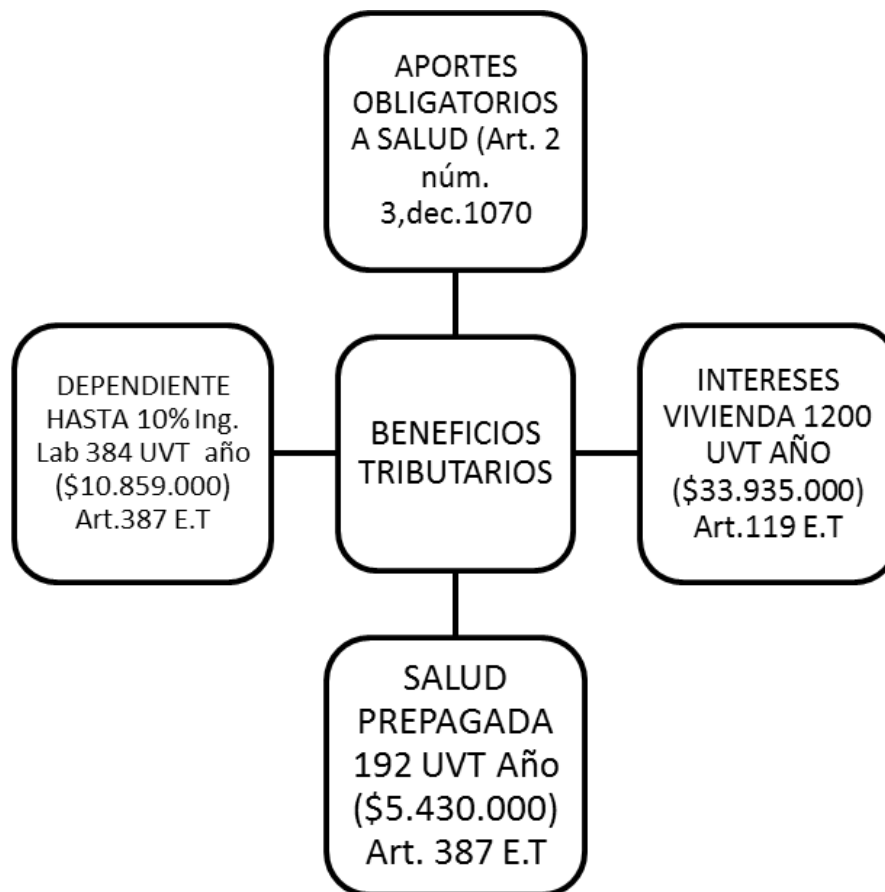
El 20% del valor de los bienes y derechos recibidos por personas diferentes de los legitimarios y el cónyuge sobreviviente, sin que dicha suma supere de 2.290 UVT. (Por el año 2014 \$62.940.650).

El 20% del valor de los bienes y derechos recibidos por concepto de donaciones y otros actos jurídicos, sin que dicha suma supere de 2.290 UVT. (Por el año 2014 \$62.940.650). (Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015)

7. DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Una persona natural puede deducirse de su declaración de renta y complementarios (ver Figura 3)

Figura 3. Descuentos Tributarios



Fuente: Elaboración Propia

8. DECLARACIÓN DE RENTA

8.1 DECLARACION DE RENTA EMPLEADOS

Tabla 4. Documentación necesaria para la elaboración de la declaración de renta personas naturales - para empleado con mucho movimiento - ejercicio práctico.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES - PARA EMPLEADO CON MUCHO MOVIMIENTO - EJERCICIO PRACTICO	
1	Carpeta declaración de renta año anterior (Si tuvo que declarar)
2	Fotocopia del Rut (Actualizado)
3	Certificado de Ingresos y retenciones por pagos laborales (Formato "Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados")
3	Certificado Tributario Retención en la Fuente (Solicitados al Banco en el que ha tenido operaciones y/o manejo de dinero). Por ejemplo: Para Bancolombia se conoce como "Extracto Tributario - Año Gravable AAAA. Aquí aparece el componente inflacionario de los rendimientos financieros Personas Naturales mostrando todos los productos que al año inmediatamente anterior tiene o tenía con el respectivo Banco (Cuentas de ahorro y/o tarjetas de crédito). No es el extracto; es el certificado que presenta datos sumarios (Máximo dos (2) hojas. Aparece el detalle de las obligaciones financieras. Se visualiza los saldos de las deudas pendientes por pagar
4	Certificación Fiduciaria - Certificado Tributario. No es la presentación de los movimientos si no datos sumarios para establecer el saldo a Diciembre 31 y la información del Ingreso No constitutivo de renta ni ganancia ocasional
5	Detalle de bienes inmuebles: Si posee apartamento, se debe presentar como soporte el Impuesto Predial Unificado. Se visualiza el valor del activo y el valor del impuesto
6	Si posee vehículo: Dar el soporte de Estado de cuenta "Impuesto sobre vehículos automotores". Se visualiza el avalúo para el año vigente, entre otros datos como la marca, la placa, el modelo, el cilindraje, etc.
7	Detalle de las compras de bienes inmuebles en el año inmediatamente anterior a la presentación y elaboración de la declaración de renta, se debe presentar fotocopia de las escrituras.
8	Detalle de vehículos comprados en el año, anexar fotocopia de la factura y de la matrícula y del traspaso cuando se compra y/o vende vehículo usado.
9	Si pertenece a un Fondo de Empleados, presentar el soporte del año inmediatamente anterior a la elaboración de la declaración: Aparece endeudamiento, aportes y ahorros y las retenciones aplicadas

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES - PARA EMPLEADO CON MUCHO MOVIMIENTO - EJERCICIO PRACTICO	
10	Detalle de otros activos comprados en el año, tales como acciones, inversiones en sociedades, etc. Por ejemplo: Acciones de Ecopetrol, soporte expedido por la misma entidad
11	Si tiene Empleada del Servicio Doméstico: Los soportes del pago de pensión, de salud, de riesgos profesionales y si es el caso, soporte del pago a la caja de compensación
12	Si tiene hijos menor de edad, presentar el registro civil de nacimiento
13	Detalle de las cuentas por pagar a diciembre 31. Indicando nombres y apellidos, dirección y Rut del acreedor. Anexar fotocopia de los pagarés, si el acreedor es una persona natural o jurídica, se requiere documento de fecha cierta para los medios magnéticos
14	Certificación de los fondos de pensiones sobre saldos por aportes voluntarios y rendimientos financieros.
15	Soporte de medicina prepagada

Fuente: Elaboración Propia

Para realizar la declaración de renta usted debe tener en cuenta estos documentos:

A continuación enunciaremos los pasos para la elaboración de declaración de Pedro Pérez.

Ejemplo: Práctico elaboración de declaración de renta personas naturales/empleados.

Tabla 5. Documentación necesaria para la elaboración de declaración de renta personas naturales/empleados. Ejercicio práctico

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES/EMPLEADOS. EJERCICIO PRÁCTICO
1. Carpeta de Declaración de Renta del año anterior.
2. Fotocopia del Rut (Actualizado)
3. Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales (Formato "Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados)
4. Certificado Tributario Retención en la Fuente (Solicitado al banco en el que ha tenido operaciones y/o maneja dinero)
5. Certificación Fiduciaria – Certificado Tributario: No es la presentación de los movimientos si no datos sumarios para establecer el saldo a diciembre 31 y la información del Ingreso No Constitutivo de Renta ni Ganancia Ocasional.
6. Detalle de bienes inmuebles, anexando las cuentas de Impuesto Predial del año anterior, dónde se visualiza el valor del activo y el valor del impuesto
7. Si posee vehículo presentar el soporte de Estado de Cuenta "Impuesto sobre vehículos automotores" Se visualiza el avalúo para el año vigente y datos como placa, modelo, cilindraje, marca, etc.
8. Detalle de las compras de bienes inmuebles del año inmediatamente anterior a la presentación y elaboración de la declaración de renta, anexar fotocopia de las escrituras.
9. Detalle del vehículo comprado en el año otros: Anexar fotocopia de la factura, matrícula y traspaso cuando se compra y/o vende vehículos usados.
10. Si pertenece a un Fondo de Empleados, presentar el soporte del año inmediatamente anterior a la elaboración de la declaración: Indicando aportes, ahorros, endeudamientos y las retenciones aplicadas.
11. Detalle de otros activos comprados en el año tales como Acciones, Inversiones en sociedad, etc. Soporte expedido por la entidad.
12. Si tiene Empleada del Servicio Doméstico: Los soportes a anexar son: Soportes de pago de pensión, salud, riesgo profesionales y caja de compensación si es el caso.
13. Si tiene hijos menores de edad presentar el registro civil de nacimiento.
14. Detalle de las cuentas a pagar a diciembre 31 indicando del acreedor: Nombres y apellidos, dirección, Rut. Anexar fotocopias de los Pagaré, si el acreedor es una persona natural o jurídica, se requiere de documentos de fecha cierta por los medios magnéticos.
15. Certificación de los fondo de pensión sobre saldos por aportes voluntarios y rendimientos financieros
16. Soportes de la Medicina Propagada

Fuente: Elaboración Propia

Como punto de partida para la realización de la Declaración de Renta de una Persona Natural o Empleado es necesaria recolectar en los casos que aplique la información solicitada en la Tabla 5.

Para tener un conocimiento más amplio en la realización de este procedimiento realizaremos un ejemplo de Empleado Pedro Pérez Pérez, buscando aclarar algunas dudas de interesados en el tema. El formulario en el cual debe reportar la información es el **210 Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad**, a continuación se describirán los pasos según la secciones presentadas en el formulario.

Paso 1. Sección Datos del Declarante (Casillas 5 a 26): Comprende los Datos Generales, Actividad Económica, Cambio de titular, Inversión Extranjera, entre otros. Para diligenciar esta sección tome como base el RUT que le expidió la DIAN, si ha cambiado alguno, realice la actualización del Registro Único Tributario. Que se encuentra en el punto 4.1 de esta Cartilla.

Para el ejemplo se tiene los siguientes datos:

Casilla 5 Número de Identificación Tributaria: 11.111.111

Casilla 6. DV: 6

Casilla 7. Primer apellido: PÉREZ

Casilla 8. Segundo apellido: PÉREZ

Casilla 9. Primer nombre: PEDRO

Casilla 12. Cód.Direc. Seccional: 11 (Medellín)

Casilla 24. Actividad económica: 0010

Figura 4. Datos del Declarante

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad				Privada	210
1. Año		2 0 1 3		4. Número de formulario			
DATOS Declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
			6	PEREZ	PEREZ	PEDRO	
24. Actividad económica		0 0 1 0		Si es una corrección indique: 25 Cód.		26. Número de formulario anterior	
27. Fracción de año gravable 2014 (Marque "X")		<input type="checkbox"/>		28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")		<input type="checkbox"/>	
29. Cambio de titular de inversión extranjera		<input type="checkbox"/>					

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

Paso 2. Sección Patrimonio. El Patrimonio está constituido por los bienes, derechos y obligaciones apreciables en dinero o en especie. Poseídos a diciembre 31 de 2013 en el país o exterior.

Esta sección está conformada por:

Total patrimonio bruto, incluye:

- Bienes y/o efectivo en moneda extranjera.
- Dinero efectivo o en cheques en moneda nacional, saldos de cuentas corrientes y de ahorro en entidades financieras o fondos privados.
- Inversiones en moneda nacional con el fin de obtener una rentabilidad, un rendimiento un dividendo o una participación (acciones, cuotas o partes de interés social, títulos, bonos, cédulas, certificados, papeles comerciales, derechos fiduciarios, aceptaciones bancarias o financieras, inversiones obligatorias, saldos de aportes en fondos privados de pensiones, saldos cuentas AFC, entre otras inversiones).

- Activos fijos como casas, apartamentos, fincas, lotes, locales, oficinas, construcciones en curso, vehículos, naves, aeronaves, muebles y enseres, maquinaria y equipo, pozos petroleros, minas, good will, know how, patentes, primas, derechos de autor, otros.

Deudas o Pasivos, incluye:

- Deudas en moneda extranjera: son los saldos a 31 de diciembre de 2013 de las obligaciones contraídas con entidades del exterior.
- Deudas en moneda nacional: son las obligaciones contraídas con entidades o personas nacionales tales como: obligaciones financieras, deudas laborales, impuesto sobre la renta y complementarios por pagar, impuesto predial por pagar, ingresos recibidos por anticipado, deudas que consten en pagarés, letras de cambio u otros documentos dados en garantía a terceros, embargos judiciales, otros.

La información que diligencie en cada uno de los rubros del patrimonio bruto y de las deudas alimentará las casillas 30 "Total patrimonio bruto" y 31 "Deudas". Para determinar el patrimonio líquido, del patrimonio bruto se deben restar las Deudas.

Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

- Efectivo, bancos, cuentas de ahorros y cuentas corrientes:
 - Ahorros Bancolombia: \$ 4.723.262
 - Ahorros Davivienda: \$ 3.431.945
 - Fidurenta Bancolombia: \$163.963
 - Alianza Fiduciaria: \$6.229.342
 - Fondo Fineh: \$8.410.700

– Activos Fijos:

Leasing Habitacional Davivienda: \$ 35.533.806


Total Patrimonio Bruto: \$ 58.493.000

– Impuesto Predial por pagar \$168.000

Total Deudas: \$168.000

Total Patrimonio Líquido: \$58.325.000 (\$ 58.493.000 -\$168.000) Figura xxx Patrimonio.

Figura 5. Patrimonio

	Total patrimonio bruto	30	58,493,000
	Deudas	31	168,000
	Total patrimonio líquido (Casilla 30-31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	58,325,000

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

Paso 3. Sección Ingresos. El ingreso es todo lo que se reciba en el año, en dinero o en especie por cualquier concepto en forma tal que equivalga a un pago. En esta sección se incluyen:

- Ingresos recibidos como empleado: Ingresos por contratos de trabajo en el sector público o privado, gravados o no con el impuesto sobre la renta perteneciendo a la categoría de "Empleados", aplica también para aquellos ingresos recibidos por concepto de salarios que no pertenecen al grupo de empleados.

Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

– Ingresos Recibidos como empleado: \$ 86.508.000

– Intereses y Rendimientos financieros: \$1.663.000

Tabla 6. Ingresos Empleado Pedro Pérez Pérez

Entidad Financiera	No Gravados	Gravados	Total Ingresos	Rede fuente
Davivienda	\$739	\$952	\$1.691	\$0
Bancolombia	\$9.957	\$12.823	\$22.790	\$0
Fidurenta	\$232.804	\$300.050	\$532.834	\$37.238
Fidurenta	\$85.627	\$110.361	\$195.988	\$0
Alianza Fiduciaria	\$202.844	\$261.436	\$464.280	\$0
Fineh		\$445.000	\$445.000	\$31.126
Total	\$531.971	\$1.130.622	\$1.662.583	\$68.364
Total Aprox.	\$533.000	\$1.130.650	\$1.663.000	\$68.000

Fuente: Elaboración Propia

– Otros Ingresos no Constitutivos de Renta: \$13.793.000

Retiros de Aportes de cuentas AFC \$ 13.793.000

Total Ingresos Recibidos por concepto de Renta: \$101.964.000

Total Ingresos Netos: \$88.171.000 (\$13.793.000 – \$101.964.000) Figura xxx

Ingresos.

Figura 6. Ingresos

Ingresos	Recibidos como empleado	33	86,508,000	
	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y riesgos profesionales	34	0	
	Honorarios, comisiones y servicios	35	0	
	Intereses y rendimientos financieros	36	1,663,000	
	Dividendos y participaciones	37	0	
	Otros (arrendamientos, etc.)	38	13,793,000	
	Obtenidos en el exterior	39	0	
	Total ingresos recibidos por concepto de renta (sume 33 a 38)	40	101,964,000	
	No constitutivos de renta ni ganancia ocasional	Dividendos y participaciones	41	0
		Donaciones	42	0
Pagos a terceros (salud, educación, alimenta		43	0	
Otros ingresos no constitutivos de renta		44	13,793,000	
Total ingresos no constitutivos de renta (sume 41 a 44)		45	13,793,000	
Total ingresos netos (Casillas 40-45)	46	88,171,000		

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

Paso 4. Sección Costos y Deducciones. Son todos los gastos que haya realizado el contribuyente para el desarrollo de su actividad económica, que se hayan pagado dentro del año, siempre y cuando tengan relación de causalidad, necesidad, proporcionalidad para la obtención del ingreso.

Empleados: Intereses pagados por vivienda, aportes obligatorios salud, educación y medicina pre-pagada.

Trabajadores Independientes no empleados: Intereses pagados por vivienda, el 100% del Impuesto Predial si declara arriendos, gastos por comisión de administración de bienes y otros.

Todos los declarantes podrán deducir hasta el 50% de lo efectivamente pagado por GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros), así no tengas relación de causalidad con el ingreso.

Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

- Deducción por Dependientes: Es el 10% del Ingreso recibido como empleado \$ 86.508.000 = \$ 8.651.000.
- Otros costos y deducciones: \$ 6.975.000

Deducción por Aportes obligatorios de Salud: \$2.749.000

Gastos Financieros: Leasing Habitacional con Davivienda \$4.714.820

Componente Inflacionario del 11,05% = \$520.988. Total Gastos Financieros = \$4.714.820 - \$520.988= \$4.193.832.

Deducciones por Impuestos: Bancolombia 4*1000= \$62.770.

Total deducción permitido 50% \$31.385. Figura xxx Costos y Deducciones

Total Costos y Deducciones: \$15.626.000 (\$ 8.651.000 + \$ 6.975.000)

Figura 7. Costos y Deducciones

Costos y deducciones	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47	0
	Deducción por dependientes económicos	48	8,651,000
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0
	Otros costos y deducciones	50	6,975,000
	Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0
	Total costos y deducciones (47+51)	52	15,626,000

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

Paso 5. Sección Renta. Es la suma de todos los ingresos obtenidos en el año gravable, menos los gastos.

Para el ejemplo no se cuenta con Compensaciones ni Renta Presuntiva.

– Renta Líquida Ordinaria: \$ 72.545.000 (Total Ingresos Netos: \$88.171.000 - Total Costos y Deducciones: \$15.626.000)

– Renta Líquida: \$ 72.545.000

Renta Exenta:

– Aportes Obligatorios al fondo de pensión (Certificado de ingresos y retenciones): \$ 3.437.000

– Aportes a fondos de pensión voluntaria (Certificado de ingresos y retenciones):
\$ 22.515.000

– Por pago laborales (25%) y pensión: \$12.289.000

Total de Renta Exenta: \$38.241.000 (\$ 3.437.000+ \$22.515.000+ \$12.289.000)

Renta Líquida Gravable: \$34.304.000 (Renta Líquida Ordinaria: \$ 72.545.000 - Renta Exenta: \$38.241.000)

Figura 8. Renta

Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio (46 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	53	72,545,000	
	o Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	54	0	
	Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	55	0	
	Renta líquida (53 - 55)	56	72,545,000	
	Renta presuntiva	57	0	
	Renta exenta	Gastos de representación y otras rentas de trabajo	58	0
		Aportes obligatorios al fondo de pensión	59	3,437,000
		Aportes a fondos de pensiones voluntarios	60	22,515,000
		Aportes a cuentas AFC	61	0
		Otras rentas exentas	62	0
		Por pagos laborales (25%) y pensiones	63	12,289,000
		Total renta exenta (Sume 58 a 63)	64	38,241,000
	Rentas gravables	65	0	
Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 56 y 57 reste 64 y sume 65, si el resultado es negativo escriba 0)	66	34,304,000		

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

Paso 6. Ganancias Ocasionales. Corresponden los ingresos gravado y no gravados obtenidos susceptibles de constituir ganancia ocasional como: venta de activos fijos que perteneciera al activo más de dos años, liquidación de sociedades con duración superior a dos años, lo recibido por herencias, donaciones, porción conyugal, rifas y loterías o similares. Todos aquellos costos incurridos en los activos poseídos como Ganancia Ocasional.

Para el ejemplo no se cuenta con Ganancias Ocasionales.

Paso 7. Sección determinación de la renta gravable alternativa – IMAN, para empleados. Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

La información utilizada en esta sección corresponde a Ingresos. Al pertenecer a la categoría de Empleado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Estatuto Tributario, traslada la información según el caso.

– Total Ingresos Obtenidos Periodo Gravable, casilla 72: \$101.964.000 Al pertenecer a la categoría de Empleado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Estatuto Tributario se registrará “Total ingresos obtenidos periodo gravable” se llevará el resultado de la sumatoria de las casillas 33 “Recibidos como empleado”, 35 “Honorarios, comisiones y servicios”, 36 “intereses y rendimientos financieros”, 37 “Dividendos y participaciones”, 38 “Otros ingresos (Arrendamientos, etc.)” y 39 “Ingresos obtenidos en el exterior”.

– Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad social a cargo del empleado, casilla 75: \$ 6.186.000 Incluye los aportes obligatorios a salud, pensión y riesgos laborales, así como a los fondos de solidaridad cuando a ello hubiere lugar.

– Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez: \$ 13.793.000

Renta Gravable Alternativa: \$ 81.985.000 (Total Ingresos Obtenidos Periodo Gravable \$101.964.000 - Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez: \$ 13.793.000)

Figura 9. Renta Gravable Alternativa

Determinación de la renta gravable alternativa - IIMAJN - para empleados	Total ingresos obtenidos periodo gravable	72	101,964,000
	Dividendos y participaciones no gravadas	73	0
	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño	74	0
	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado	75	6,186,000
	Gastos de representación exentos	76	0
	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS	77	0
	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0
	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0
	Otras indemnizaciones Lit. i) Art. 332 del E.T.	81	0
	Retiros fondos de pension de jubilación e invalidez; fondos de cesantías y cuentas AFC	82	13,793,000
	Renta Gravable Alternativa (72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82)	83	81,985,000

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

Paso 8. Sección Liquidación Privada. Esta sección está conformada por:

– Impuesto sobre la renta líquida gravable: Para este ejemplo este valor es de **\$959.00**, procedente de la tabla de impuesto sobre la renta año gravable 2013 contemplada en el artículo 241 del Estatuto Tributario:

Para aplicar la tabla es necesario conocer la renta líquida gravable que se encuentra en el renglón 66 que para este caso es **\$34.304.000**, se divide por la UVT del año 2013 (**\$26.841**) teniendo como resultado **\$1.278 UVT**, la tabla indica, que si está en un rango:

>1090 y 1700 UVT, su tarifa marginal es del 19%, para tener el valor de la casilla 84 impuesto sobre la renta líquida gravable, se resta **1.278-1.090 UVT** y se multiplica por el **19%**, arrojando como valor **35.72** y este valor se multiplica por la

UVT del año 2013 **26.841*35.72** para un total de **\$958.760** y este debe redondearse a **\$959.000**

Valor oficial de la UVT para el ejercicio 2013	\$26.841
Renta líquida gravable	
En Pesos	34.304.000
En UVT	1.278
Valor del impuesto sobre la renta (en pesos)	959.000

Tabla 7. Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Instrucción para calcular impuesto en \$	Calculo en \$ del impuesto
Desde	Hasta			
>0	1090	0%	No tiene	\$ 0
>1090	1700	19%	(Renta gravable expresada en UVT menos 1090 UVT) *19%	\$ 959.000
>1700	4100	28%	(Renta gravable expresada en UVT menos 1700 UVT) *28% más 116 UVT	\$ 0
>4100	En adelante	33%	(Renta gravable expresada en UVT menos 4100 UVT) *33% más 788 UVT	\$ 0

Fuente: Estatuto Tributario Art 241

– Impuesto Mínimo Alternativo nacional - IMAN : \$ 1.920.000

El resultado de la casilla 85 es la **renta líquida gravable alternativa** que se obtiene de dividirla por la UVT **\$26.841** del año correspondiente a 2013, en este caso el resultado es **3.054,37** UVT que es mayor a 2.031 UVT según la tabla del art 333 del estatuto tributario, se toma el valor de la renta líquida gravable y se

multiplica por el 27% y a este valor se le resta **1.622 UVT** y el resultado es **\$1.920.000**

Valor oficial de la UVT para el ejercicio 2013 26.841

Renta gravable alternativa

En Pesos 81.985.000

En UVT 3.054,47

Valor del IMAN (en pesos) 1.920.000.

Tabla 8. Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN)

Renta líquida en UVT desde	Hasta	Impuesto en UVT
0	1548	0
1548	1588	1,05
1588	1629	1,08
1629	1670	1,11
1670	1710	1,14
1710	1751	1,16
1751	1792	2,38
1792	1833	2,43
1833	1873	2,49
1873	1914	4,76
1914	1955	4,86
1955	1996	4,96
1996	2036	8,43
2036	2118	8,71
2118	2199	13,74
2199	2281	14,26
2281	2362	19,81
2362	2443	25,7
2443	2525	26,57
2525	2606	35,56
2606	2688	45,05
2688	2769	46,43
2769	2851	55,58
2851	2932	60,7

2932	3014	66,02
3014	3095	71,54
3095	3177	77,24
Renta liquida en UVT desde	Hasta	Impuesto en UVT
3177	3258	83,14
3258	3339	89,23
3339	3421	95,51
3421	3502	101,98
3502	3584	108,64
3584	3665	115,49
3665	3747	122,54
3747	3828	129,76
3828	3910	137,18
3910	3991	144,78
3991	4072	152,58
4072	4276	168,71
4276	4480	189,92
4480	4683	212,27
4683	4887	235,75
4887	5091	260,34
5091	5294	286,03
5294	5498	312,81
5498	5701	340,66
5701	5905	369,57
5905	6109	399,52
6109	6312	430,49
6312	6516	462,46
6516	6720	495,43
6720	6923	529,36
6923	7127	564,23
7127	7330	600,04
7330	7534	636,75
7534	7738	674,35
7941	8145	752,1
8145	8349	792,22
8349	8552	833,12
8552	8756	874,79
8756	8959	917,21
8959	9163	960,34
9163	9367	1.004,16
9367	9570	1.048,64
9570	9774	1.093,75
9774	9978	1.139,48

9978	10181	1.185,78
10181	10385	1.232,62
10385	10588	1.279,99
Renta líquida en UVT desde	Hasta	Impuesto en UVT
10588	10792	1.327,85
10792	10996	1.376,16
10996	11199	1.424,90
11199	11403	1.474,04
11403	11607	1.523,54
11607	11810	1.573,37
11810	12014	1.623,49
12014	12217	1.673,89
12217	12421	1.724,51
12421	12625	1.775,33
12625	12828	1.826,31
12828	13032	1.877,42
13032	13236	1.928,63
13236	13439	1.979,89
13439	13643	2.031,18
Más de 13.643		27%*RGA – 1.622

Fuente: Estatuto Tributario Art 333

– Descuentos tributarios: Son beneficios fiscales con el fin de incentivar determinadas actividades o evitar la doble tributación, permitiendo restar del impuesto básico de renta, un determinado valor sin exceder el total de dicho impuesto. La determinación del impuesto después de descuentos, en ningún caso podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva, antes de cualquier descuento tributario.

Para este caso el valor es cero, el contribuyente no efectuó actividades en el exterior.

– Impuesto de Neto de Renta (Casilla 91): Corresponde al mayor valor entre la casilla 84 y 85, a este resultando se le resta la casilla 90. El mayor valor se encuentra en la casilla 85 \$1.920.000 – 0 casilla 90 = **\$1.920.000.**

- Total Impuesto a cargo (Casilla 94): Corresponde a la suma entre el impuesto neto de renta (Casilla 91) **\$1.920.000** más el Impuesto de Ganancias Ocasionales (Casilla 92) **\$0** menos Descuentos por Impuestos Pagados en el exterior por ganancias ocasionales (Casilla 93) **\$0. Total Impuesto a cargo \$1.920.000**
- Total retenciones año gravable 2013 (Casilla 97): Estas retenciones corresponde a los anticipos que el contribuyente paga de manera anticipada a la presentación de la declaración de renta, practicada por terceros al pago de la realización económica de su actividad. Para este caso el total de retenciones practicadas es de **\$2.008.000**, que fue descontada en el transcurso del año por la empresa a la cual le presta sus servicios.

En la presente declaración no se tiene saldo a pagar, sino **Total Saldo a Favor (Casilla102) \$88.000**, que se genera por el **Total retenciones año gravable 2013 (Casilla 97) \$2.008.000** menos **Total Impuesto a cargo (Casilla 94) \$1.920.000**.

Después de la realización del formmlulario 210. Declaración de Renta Persona Natural, seguir los pasos que se encuentran en la presente cartilla, en el numeral 4.4.

DIAN Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asembladas No Obligadas a llevar Contabilidad

210

1 Año: **2013** 4. Número de formulario: **2104305164760**

5. Número de identificación tributaria (NIT): **1.1.1.1.1.1.1.1** 6. UCV: **1** 7. Primer apellido: **HILIZ** 8. Segundo apellido: **HILIZ** 9. Primer nombre: **LINDA** 10. Sexo: **F**

24. Actividad económica: **0 0 1 0** 35. Cód.: **1** 36. No. Formulario anterior: **345476887879**

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor
Partidos	01	Total patrimonio bruto	68,102,000	Grupos Contables	57	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	0
	02	Reservas	100,000		58	Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	0
	03	Total patrimonio líquido	58,325,000		59	Costos por ganancias ocasionales	0
	04	Recibidos como ingresos	96,606,000		60	Costos asociados de ganancias y reservas	0
	05	Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivencia y riesgos profesionales	0		61	Garantías financieras otorgadas:	0
	06	Intereses, dividendos y servicios	0		62	Valor agregado atención pública gravable	191,674,000
	07	Intereses y rendimientos financieros	1,000,000		63	Contribuciones y participaciones (obligatorias)	0
	08	Utilidades y participaciones	0		64	Excedentes de IVA	0
	09	Otros (Arrendamientos, etc.)	13,793,000		65	Aportes obligatorios al sistema general de aportes (AFAP) y demás del empleador	6,188,000
	10	Obtenidos en el exterior	0		66	Costos de recuperación suavizados	0
	11	Total ingresos recibidos por concepto de renta	101,964,000		67	Ciudadanía otorgada en el extranjero	0
	12	Exenciones, exoneraciones y reducciones	0		68	Honorarios por servicios o prestaciones públicas	0
	13	Donaciones	0		69	Retiros voluntarios y seguros sociales de empleados del sector público	0
14	Pagos a terceros (Salud, educación y alimentación)	0	70		Costo fiscal de los bienes enajenados	0	
15	Otros ingresos no constitutivos de renta	13,793,000	71		Otros ingresos Art 322 L2 y C.T.	0	
16	Total ingresos en constitutivos de renta	13,793,000	72		Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez; fondos de cesantías y cuantías A+C	13,793,000	
17	Total ingresos renta	68,171,000	73		Renta Gravable Alternativa - Régimen del IVA	91,084,000	
Costes y deducciones	21	Deprecios en valores inmuebles los aportes a entidades sociales y de servicios	8,651,000		74	Impuesto sobre la renta líquida gravable	950,000
	22	Deducción por gastos de intereses de vivienda	0		75	Impuesto Ingreso Alternativo Nacional - IRIAN, alternativa	1,030,000
	23	Ahorros cesantes y jubilaciones	6,074,000		76	Por impuestos pagados en el exterior de los derechos de autor de los artistas	0
	24	Cuentas y gastos insumidos en el exterior	0		77	Por impuestos pagados en el exterior del impuesto sobre el patrimonio	0
	25	Total costos y deducciones	14,725,000		78	Otros	0
	26	Renta líquida ordinaria del ejercicio o pérdida líquida del ejercicio	72,545,000		79	Total descuentos tributarios	0
	27	Compensaciones	0		80	Impuesto neto de renta	1,920,000
	28	Renta líquida	72,545,000		81	Impuesto de ganancias ocasionales	0
Renta	31	Redes gravables (ganancias en explotaciones mineras y explotación de hidrocarburos)	0	82	Reservaciones por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
	32	Aportes obligatorios al fondo de cesantías	3,437,000	83	Impuesto a cargo	1,920,000	
	33	Aportes a fondos de pensiones voluntarias	33,515,000	84	Anticipo renta por el año gravable 2013	0	
	34	Aportes a cuentas AFAP	0	85	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución a retroactividad	0	
	35	Otros costos eventos	0	86	Total restituciones año gravable 2013	0	
	36	Por pagos laborales (GSN) y cesantías	12,289,000	87	Saldo a pagar por impuesto	0	
	37	Total renta sujeta	38,241,000	88	Sanciones	0	
	38	Renta gravable	0	89	Total saldo a pagar	0	
Renta líquida gravable			34,804,000	104. No. identificación signante			104. DV

105. No. identificación signante: 104. DV

106. No. Representación: **1** 107. No. Total de representaciones: **1**

108. No. Representación: **1** 109. Espacio exclusivo para el sello de la entidad de representación: **0**

110. Espacio para el número interno de la DIAN Adhesiva: **0**

2 0 1 3 0 5 1 6 4 7 0

Cabezon el timbre de la industria registral debe ser otorgado por cada representante

Fuente: Centro de Estudios Tributarios de Antioquia, 2015

BIBLIOGRAFÍA

Centro de Estudios Tributarios de Antioquia. (2015). *Estatuto Tributario 2015*. Medellín: Zuluaga S.A.



DOCUMENTO PRÁCTICO

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES



DOCUMENTO PRÁCTICO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES

INTRODUCCIÓN

Las declaraciones de renta y complementarios, se han dificultado año tras año por los cambios que se presentan y por qué cada vez abarcan a más personas por el tope de sus ingresos y patrimonio es por este motivo que elaboramos la presente cartilla, para dar a conocer los principales requisitos y pasos para elaborar su declaración, teniendo en cuenta en que categoría se encuentra y que cambios han ocurrido.

Además hemos adicionado un documento práctico donde desarrollamos una declaración de renta donde Usted conocerá el formulario y la explicación para su diligenciamiento, adicionalmente relacionamos los principales requerimientos de ley, para su adecuada presentación.

El cumplir con sus obligaciones tributarias no siempre le genera un saldo a pagar tenga en cuenta que sus declaraciones también pueden presentar un saldo a favor dependiendo de sus obligaciones y actividad económica a la que Usted pertenezca.

GLOSARIO

ACTIVO: Son todos los bienes o derechos que posee una persona a su disposición y que le reportan un beneficio en razón de su valor.

AGENTE DE RETENCIÓN: Personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho que efectúan pagos o abonos en cuenta generadores de ingresos gravados con los impuestos de renta y complementarios. En los impuestos sobre las ventas, IVA, timbre y, en algunos municipios o distritos, industria y comercio, también existen los agentes retenedores

AUTORRETENCIÓN: Es la retención en la fuente que realiza la misma persona jurídica que recibe el pago o abono en cuenta. La figura de la autor retención consiste en que el agente retenedor se abstiene de practicar la retención para que sea el mismo sujeto pasivo de la retención quien se la practique, en su calidad de autor retenedor, según los conceptos y tarifas que correspondan al pago o abono en cuenta.

BASE GRAVABLE: Es el valor monetario o la unidad de medida del hecho imponible al cual se le aplica la tarifa del impuesto.

BENEFICIO TRIBUTARIO: Incentivo otorgado por la administración de impuestos con el fin de favorecer al contribuyente en sus deudas o liquidaciones de impuestos y a la vez lograr mayores recaudos.

BIENES DE CAPITAL: Son aquéllos que se utilizan para la producción de otros bienes, elementos y servicios. Bienes destinados a fines especiales. Son aquéllos bienes o derechos que se han transmitido a una persona por medio de sucesión a través de donaciones o asignaciones modales.

CERTIFICADO DE RETENCIÓN: Es el documento que los agentes retenedores deben entregar anualmente a los sujetos de la retención en la fuente.

CONTRIBUYENTE: Son los responsables directos del pago del tributo, los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

COSTO: Los costos representan erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos.

DECLARANTE: Personas que por ley tienen la obligación de presentar declaración del impuesto a la renta y complementarios, ya que cumple con los requisitos establecidos por la ley tanto de patrimonio como de ingresos.

DECLARACIONES TRIBUTARIAS: Declaración que recae sobre contribuyentes y no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y otros impuestos en el cual se consigna información relacionada con las operaciones y la actividad económica desarrollada por las personas naturales y jurídicas en un período de tiempo determinado.

DEDUCCIONES: Son los gastos, expensas o egresos que efectúa el contribuyente dentro de la actividad productora de renta necesaria para la producción de la renta, ejemplo: los salarios, las prestaciones sociales, los viáticos, etc.

DÍA CALENDARIO: Para efectos tributarios es el día que se cuenta de corrido sin importar los sábados, dominicales y festivos.

DÍA HÁBIL: Para efectos tributarios son los días laborales comunes, sin tener en cuenta los sábados, dominicales y festivos.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN): La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual existe para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional,



mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

ETAPA DE VERIFICACIÓN: Plazo establecido por la administración de impuestos nacionales para verificar la información suministrada por los contribuyentes.

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: Impuesto instantáneo a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman, cuya causación se da en el momento en que se produzca la disposición de los recursos objeto de la transacción financiera.

IMPUESTOS: El impuesto es sin duda el más importante de los tributos que percibe el Estado en desarrollo de su finalidad. Podríamos definir el impuesto como el ingreso que obtiene el Estado. Por último el claro que los impuestos son sin duda el principal recurso de los Estados contemporáneos, constituyéndose en el procedimiento más democrático que permite asegurar la atención de los gastos públicos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: Es el impuesto directo más importante del orden nacional exigido a los sujetos pasivos sobre los ingresos realizados en un período gravable y constitutivos de enriquecimiento, previa aceptación de los costos y gastos establecidos señalados en la ley. El impuesto de renta y complementarios es un solo gravamen integrado por el impuesto de renta y los complementarios de ganancia ocasional y de remesas.

IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES: Es el impuesto complementario que grava aquéllos ingresos que se reciben esporádicamente; se obtienen de actividades que no hacen parte del giro ordinario de los negocios del contribuyente, o por azar o por la liberalidad de otras personas.

INGRESO: Están representados por todo valor en dinero o en especie equivalente a un pago que se recibe por la realización de determinada labor o actividad. Constituyen la fuente del impuesto de renta y complementarios.

INGRESO NO CONSTITUTIVO DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL: Son aquéllos ingresos que en atención a circunstancias especiales o al fomento de sectores determinados de la economía se encuentran excluidos del impuesto; no obstante producir enriquecimiento en el patrimonio del sujeto pasivo.

INGRESOS EXCLUIDOS: Ingresos que de acuerdo a lo establecido por la administración de impuestos no generan gravamen alguno.

INGRESOS EXENTOS: Ingresos que de acuerdo a lo establecido por la administración de impuestos están gravado a un tarifa del cero (0%) por ciento.

INGRESOS GRAVADOS: Ingresos que de acuerdo a lo establecido por la administración de impuestos generan gravamen a tasas determinadas.

INTERESES MORATORIOS: Costos o rendimientos causados sobre dinero obtenido en un préstamo, durante el tiempo que transcurre después del vencimiento de una obligación.

LIQUIDACIÓN PRIVADA: Determinación por parte del contribuyente y responsable del impuesto a pagar o del saldo a su favor en sus declaraciones tributarias.

LIQUIDACIÓN OFICIAL: Determinación por parte de las Autoridades Tributarias del impuesto a pagar o del saldo a favor, que debió haber liquidado el contribuyente y responsable en su liquidación privada.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Es un vínculo establecido por la ley a través del cual el Estado puede exigir una prestación económica a cargo de los contribuyentes o responsables, también llamados sujetos pasivos.

PASIVO: Un pasivo es la representación financiera de una obligación presente del ente económico, derivada de eventos pasados, en virtud de la cual se reconoce que en el futuro se deberá transferir recursos o proveer servicios a otros entes.

PATRIMONIO BRUTO: Es el que está constituido por el total de los derechos reales y personales apreciables en dinero poseídos por el contribuyente dentro del país en el último día del año o período gravable, susceptibles de ser utilizados para la obtención de la renta.

PATRIMONIO LÍQUIDO: Es el patrimonio bruto, es decir, la suma de los activos a 31 de diciembre del año o período gravable menos las deudas.

PERÍODO FISCAL: Lapso durante el cual los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias; es definido por la ley tributaria.

RELACIÓN DE CAUSALIDAD: Es la relación que deben tener los gastos en que incurre un contribuyente con su negocio para poder hacerlos deducibles del impuesto sobre la renta.

RENDA BRUTA: Es aquella utilidad que obtiene un contribuyente en el ejercicio de una actividad económica y que resulta de un proceso de depuración legalmente establecido.

RENDA LÍQUIDA: Está conformada por la renta bruta menos las deducciones que tengan causalidad con la actividad desarrollada por el contribuyente y cumplan con los demás requisitos legales.



REQUERIMIENTO ORDINARIO: Es la comunicación que envía la administración de impuestos al contribuyente para que éste informe, aclare o presente pruebas relativas a hechos suyos consignados en su declaración. Puede hacerse tantas veces considere necesario la administración.

REQUERIMIENTO ESPECIAL: Es la comunicación que envía la administración de impuestos a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes informándoles de los puntos que ésta pretenda modificar de una declaración. El requerido puede dentro de los tres meses siguientes formular las objeciones del caso, solicitar pruebas, etc., para su defensa.

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA: Sistema cuyo objeto es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas; deberá practicarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA: Mecanismo de recaudo anticipado del impuesto de renta y sus complementarios, establecido por el Gobierno Nacional con el fin de facilitar, acelerar, y asegurar su recaudo, en el mismo período gravable.

SALDO A FAVOR: Se genera cuando el valor del impuesto liquidado es menor a los descuentos tributarios por sumas retenidas o impuestos descontables.

SALDO A PAGAR: Se genera cuando el valor del impuesto liquidado es mayor a los descuentos tributarios por sumas retenidas o impuestos descontables.

SANCIÓN: En materia impositiva, las sanciones son la pena pecuniaria que el Estado le impone a los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que infringen las normas de impuestos.

REFERENTE TEÓRICO

Para que los impuestos en Colombia cumplan con la finalidad de su distribución, deben diseñarse con criterios de progresividad en función de la capacidad económica de los contribuyentes, deben ser suficientes para cumplir las necesidades del fisco.

El sistema tributario en Colombia se compone por los impuestos existentes. Constituyendo una fuente de financiación para garantizar el funcionamiento del estado.

Los impuestos en Colombia están fijados por leyes, que especifican los elementos de la obligación tributaria, el sujeto activo, Sujeto Pasivo, Hecho Generador, Base Grava-ble y Tarifa.

¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS?

Es un impuesto del orden nacional, directo, de periodo anual, que grava la renta (utilidad fiscal) que obtiene un contribuyente durante un determinado periodo fiscal (de enero 1 a diciembre 31) y que declara al año siguiente.

A QUÉ PERSONAS NATURALES APLICA EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

A Las personas naturales que realicen el hecho generador es decir cumplan con los requisitos que mencionaremos más adelante se les conoce como “sujetos pasivos” o “contribuyentes”. El sujeto activo será el recaudador en este caso es la nación.

QUÉ PERSONAS NATURALES ESTÁN OBLIGADAS A DECLARAR

Aunque todos los contribuyentes, personas naturales son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta y complementarios, no todos se encuentran obligados a declarar. La declaración de renta tiene varios formularios expedidos por la DIAN que se presenta de forma anual ante una entidad del sector financiero teniendo o no la obligación de pagar es decir si su declaración arroja saldo a favor igual debe presentarse, o de forma virtual, si cuenta con firma digital a través de los servicios informáticos de la DIAN.

OTROS CONTRIBUYENTES

Se entiende por otros contribuyentes las personas naturales o asimiladas que no corresponden a la categoría de empleados o de trabajadores por cuenta propia.

- Pensionados (siempre que sus ingresos sean exclusivamente por pensiones).
- Comerciantes no considerados como trabajadores por cuenta propia.
- Servidores públicos diplomáticos, cónsules o administrativos del ministerio de relaciones exteriores.
- Rentistas de capital.
- Sucesiones ilíquidas, las donaciones y asignaciones modales.
- Notarios.
- Trabajadores por cuenta propia con ingresos superiores a 27.000 UVT, por el 2014 \$742.095.000, o que su patrimonio el año anterior sea inferior a 12.000 UVT, por el 2013 \$329.820.00.
- Asalariados, profesionales o prestadores de servicios técnicos; que presten sus



servicios de forma personal, y que sus ingresos por las anteriores actividades sean inferiores al 80% del total de sus ingresos totales.

- Los otros contribuyentes se clasifican así: Pensionados, Comerciantes no considerados como trabajadores por cuenta propia, Rentistas de capital, Sucesiones ilíquidas, Notarios.

Los topes para declarar son:

Que no sea responsable del impuesto a las ventas (Régimen común) y respecto al año gravable 2014 cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tengan ingresos brutos durante el año, inferiores a 1.400 UVT \$38.479.00 (2014).

2. Tengan un patrimonio bruto a diciembre 31 que no exceda 4.500 UVT \$123.682.500 (2014)

3. Los consumos mediante Tarjetas de crédito no excedan 2.800 UVT \$ 76.958.000

4. Compras y consumos no superen las 2.800 UVT \$76.958.000

5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año no excedan de 4.500 UVT \$123.682.500.

EMPLEADOS

Se entiende por empleado las personas naturales residentes en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que los ingresos brutos se originen en el 80% o más, de alguna de las siguientes formas:
- En una vinculación laboral o legal y reglamentaria, independiente de su denominación.
- En la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, por cuenta y riesgo del empleador o contratante.
- En la prestación de servicios personales producto del ejercicio de una profesión liberal.
- En la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.

- En la prestación de servicios de manera personal o la realización de una actividad económica, desarrolladas por cuenta y riesgo propio y para ello no utiliza materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado y no obtiene ingresos brutos superiores al veinte por ciento (20%) por el desarrollo de actividades económicas señaladas en el artículo 340 del E.T.

Los empleados se clasifican así:

- Asalariados.
- Prestadores de servicios de forma personal a través de una profesión liberal.
- Prestadores de servicios técnicos de forma personal, que no requieran el uso de materiales o equipo especializado.

Los topes para declarar son:

Que no sea responsable del impuesto a las ventas (Régimen común) y respecto al año gravable 2013 cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tengan ingresos brutos durante el año, inferiores a 1.400 UVT \$38.479.00 (2014).
2. Tengan un patrimonio bruto a diciembre 31 que no exceda 4.500 UVT \$123.682.500 (2014).
3. Los consumos mediante Tarjetas de crédito no excedan 2.800 UVT \$76.958.000.
4. Compras y consumos no superen las 2.800 UVT \$76.958.000.
5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año no excedan de 4.500 UVT \$123.682.500.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

Se entiende por trabajador por cuenta propia las personas naturales residentes en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

Que sus ingresos provengan en una proporción igual o superior a un 80% de la realización de una de las siguientes actividades económicas:

- Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento.
- Comercio al por mayor.
- Comercio al por menor.
- Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos.
- Construcción.



- Electricidad, gas y vapor.
- Fabricación de productos minerales y otros.
- Fabricación de sustancias químicas.
- Industria de la madera, corcho y papel.
- Manufactura alimentos.
- Manufactura textiles, prendas de vestir.
- Minería.
- Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones.
- Servicios de hoteles, restaurantes y similares.
- Servicios financieros.

Los trabajadores por cuenta propia se clasifican así:

Ingresos por actividades económicas mencionadas en el artículo 340 del ET, con Renta Gravable Alternativa de hasta 27.000 UVT (por el año 2014 \$ 742.095.000) y Patrimonio líquido declarado en el 2013 de 12.000 UVT (por el año 2014 \$329.820.000).

Los topes para declarar son:

Que no sea responsable del impuesto a las ventas (Régimen común) y respecto al año gravable 2013 cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tengan ingresos brutos durante el año, inferiores a 1.400 UVT \$38.479.00 (2014).
2. Tengan un patrimonio bruto a diciembre 31 que no exceda 4.500 UVT \$123.682.500 (2014).
3. Los consumos mediante Tarjetas de crédito no excedan 2.800 UVT \$ \$76.958.000.
4. Compras y consumos no superen las 2.800 UVT \$76.958.000.
5. Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año no excedan de 4.500 UVT \$123.682.500.

Tenga en cuenta que para declarar en Colombia se encuentran 3 formularios:

Formulario 230 y 240 IMAS para declarar el Impuesto Mínimo Alternativo Simple a partir del periodo gravable 2014.

Los formularios 230 y 240 son sistemas alternativos y opcionales para que el contribuyente pueda liquidar su renta.

El IMAS es un sistema opcional de determinación simplificado del impuesto sobre la

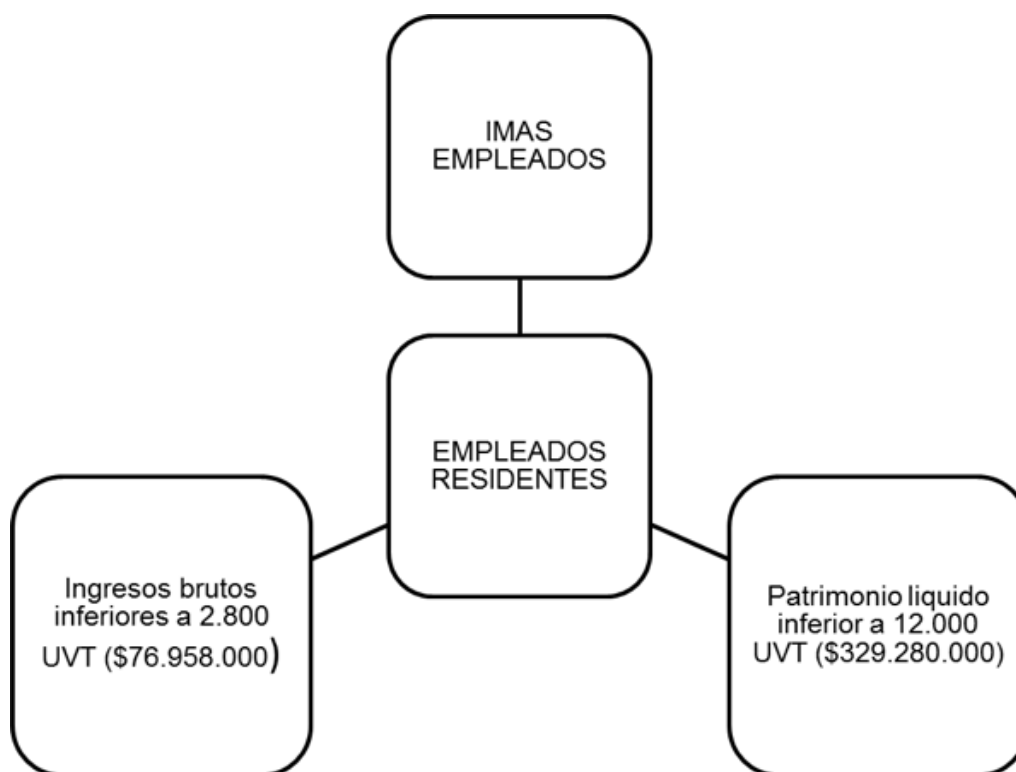
renta, aplicable únicamente a personas naturales residentes en el país, clasificadas en la categoría de empleados que cumplan requisitos adicionales relacionados con la Renta Gravable Alternativa.

Y cuenta con un beneficio de auditoría a los seis meses, donde después de pasado este tiempo la administración de impuestos (DIAN) no puede corregir su declaración y en algunos casos puede llegar a ser más beneficioso para los empleados.

Formulario 230 el IMAS para empleados:

En la siguiente figura se indican cuáles son los ingresos para pertenecer al régimen de IMAS para empleados (Ver Figura 1).

Figura 1. Ingresos IMAS Empleados



Fuente: Elaboración Propia

Formulario 240 el IMAS para trabajadores por cuenta propia.

En la siguiente figura se indica cuáles son los ingresos para pertenecer al régimen de IMAS para Trabajadores por Cuenta Propia (ver Figura 2).



Figura 2. Ingresos IMAS Cuenta Propia



Fuente: Elaboración Propia

Formulario 210 personas naturales y asimiladas, no obligados a llevar contabilidad.

El formulario 210 también llamado sistema ordinario era la única forma de determinar el impuesto sobre la renta antes de la Ley 1607 de 2012, en este sistema se declaran los ingresos por parte del contribuyente, se restan los costos y gastos (deducciones) asociados con la producción de renta y se obtiene la renta líquida, la cual es la base para liquidar el impuesto sobre la renta y complementarios. El sistema ordinario (con posterioridad a la ley 1607 de 2012) es utilizado por aquellos contribuyentes que no pueden liquidar su impuesto por el sistema alternativo (IMAS) o no desean hacerlo porque utilizar el IMAS le resulta más gravoso.

COMO ELABORAR LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE RENTA PERSONAS NATURALES?

ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Cómo identificarse entre Empleado y Trabajador por cuenta propia

Empleado: Si usted responde en forma afirmativa cualquiera de las siguientes preguntas, usted pertenece a la categoría tributaria de EMPLEADO:

Tabla 1. Categoría tributaria de EMPLEADO

	REQUISITOS	RESPUESTA POSITIVA	RESPUESTA NEGATIVA
1	Clase de persona		
	Soy una Persona natural	X	
2	Residencia		
	Soy Residente colombiano	X	
3	Origen de los ingresos obtenidos		
	Por servicios correspondientes con los de una profesión liberal	X	
	Por servicios remunerados a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral, o normas legales o reglamentarias.	X	
	Por la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica, pero por cuenta y riesgo del contratante.	X	
	Por la prestación de servicios de manera personal o la realización de una actividad económica, desarrolladas por cuenta y riesgo propio, y no utiliza materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado, y no obtiene ingresos brutos superiores al veinte por ciento (20%) por el desarrollo de actividades económicas señaladas en el artículo 340 del E.T.	X	
4	80% de los Ingresos		
	El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.	X	

Fuente: Elaboración Propia



Si una persona está clasificada en la categoría de Empleado ¿Qué método de determinación de renta puede o debe usar?

Si la categoría es de EMPLEADO, obligatoriamente debe calcular el impuesto de renta y complementario por el sistema IMAN e IMAS con el fin de poder compararlos.

Es de recordar que se debe pagar y declarar el impuesto que resulte mayor, después de haber realizado la comparación.

No obstante, aquellos empleados cuya Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo con el artículo 332 del ET sea inferior a 4.700 UVT (\$129.179.500 para el año 2014) podrán declarar y pagar su impuesto sobre la renta y complementarios bajo el sistema IMAS.

Trabajador por cuenta propia. Si usted responde en forma afirmativa a la siguiente presunta, usted pertenece a la categoría de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:

Ver Tabla 2. (Página siguiente)

Si la categoría es de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA, está obligado a calcular el impuesto de renta y complementario por el sistema ordinario y renta presuntiva.

Sin perjuicio de lo anterior, voluntariamente puede utilizar el sistema de determinación del impuesto IMAS, siempre cuando cumpla la TOTALIDAD de las siguientes condiciones: a) Esté catalogado como Trabajador por cuenta propia, b) Su Renta Gravable Alternativa (RGA) calculada de acuerdo con el artículo 339 del ET sea inferior a 27.000 UVT (\$742.095.000 para el año 2014) y c) Su patrimonio líquido gravable del año 2014 sea inferior a 12.000 UVT (\$329.280.000).

Tabla 2. Categoría de TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

	REQUISITOS	RESPUESTA POSITIVA	RESPUESTA NEGATIVA
1	Clase de persona		
	Soy una persona natural	X	
2	Residencia		
	Soy residente colombiano	X	
3	Origen de los ingresos obtenidos		
	Los ingresos se derivan de actividades deportivas o de esparcimiento. CIIU 9200; 9311 a 9329	X	
	Los ingresos se derivan de actividades agropecuarias, de silvicultura o pesca. CIIU 0111 a 0170; 0210 a 0240 y 0311 a 0322	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de comercio al por mayor. CIIU 4610 a 4690	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de comercio al por menor. CIIU 4711 a 4799	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de comercio de vehículos automotores, accesorios y conexos. CIIU 4511 a 4542	X	
	Los ingresos se derivan de actividades del sector de la construcción. CIIU 4111 a 4390	X	
	Los ingresos se derivan de actividades del sector de la electricidad, gas y vapor. CIIU 3511 a 3530; 3600; 3700; 3811 a 3830 y 3900	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de fabricación de productos minerales. CIIU 2310 a 2432	X	
	Los ingresos se derivan de actividades de fabricación de sustancias químicas. CIIU 2011 a 2100; 2211 a 2229	X	
	Los ingresos se derivan de actividades relacionadas con la industria de la madera, corcho y papel. CIIU 1610 a 1709; 1811 a 1820	X	

1

Fuente: Elaboración Propia



PROCEDIMIENTOS A REALIZAR ANTES DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE RENTA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Cuando las personas naturales y jurídicas están obligadas a presentar declaración de renta el primer documento que deben obtener es el RUT (Registro Único Tributario).

El Procedimiento para la Inscripción de RUT, persona Natural por medio de la página web, de la DIAN es:

1. Acceso al portal DIAN: La dirección para ingresar es: <http://www.dian.gov.co>
2. Buscar el enlace **INSCRIPCION RUT**



3. Elegir PERSONA NATURAL:



La opción de Persona Natural, se realiza cuando se trata de la inscripción de:

- Personas Naturales como: Asalariados, rentistas de capital y trabajadores independientes que tiene como obligación única declarar el impuesto sobre la renta (Empleados y/o Trabajadores por Cuenta Propia).
- Personas Naturales NO comerciantes que realizan actividades excluidas o exentas del IVA.
- Sucesiones ilíquidas.

4. Seleccionando está opción y al ser por primera vez que se realiza el procedimiento se da clic en “CONTINUAR”





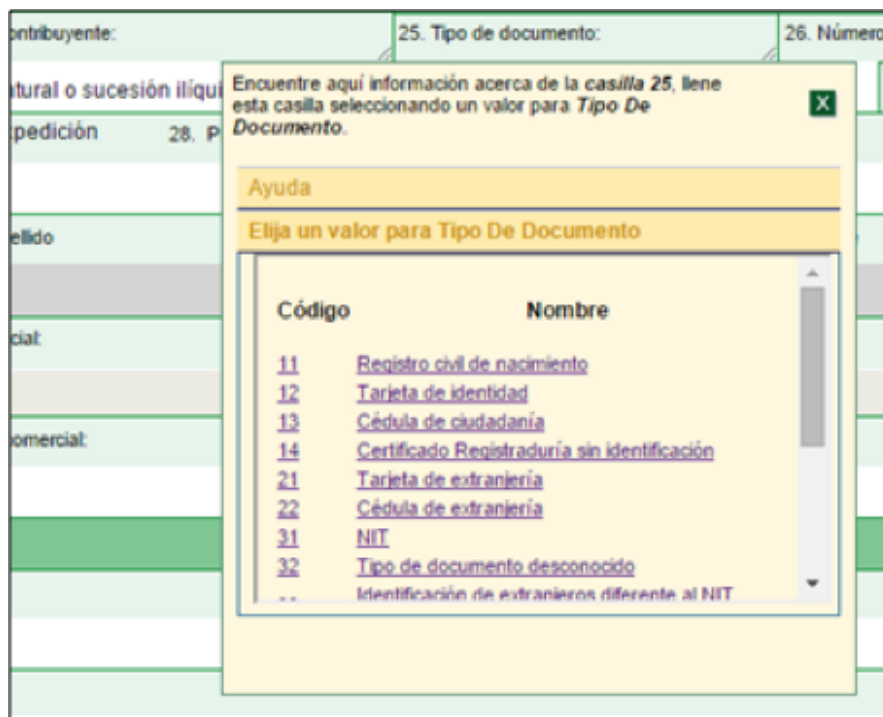
Direccionándolo al formulario de Inscripción:

The image shows a screenshot of the DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) website. The browser address bar shows 'DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS'. The page title is 'Formulario del Registro Único Tributario - Hoja Principal'. The form is titled 'Formulario del Registro Único Tributario' and has a reference number '001'. The form is divided into several sections: 'IDENTIFICACION', 'UBICACION', 'CLASIFICACION', 'Uso exclusivo de la DIAN', and 'Para uso exclusivo de la DIAN'. The 'IDENTIFICACION' section includes fields for 'Tipo de contribuyente', 'Tipo de documento', 'Formulario de identificación', 'Tipo de negocio', 'Departamento', 'Ciudad/Municipio', 'Tipo de aporte', 'Seguro aportado', 'Tipo de nombre', and 'Código nombre'. The 'UBICACION' section includes fields for 'País', 'Departamento', 'Ciudad/Municipio', and 'Dirección'. The 'CLASIFICACION' section includes fields for 'Actividad económica', 'Actividad secundaria', 'Otras actividades', and 'Ocupación'. The 'Uso exclusivo de la DIAN' section includes fields for 'Tipo de documento', 'Servicio', 'Declaración', and 'Tipo de documento'. The 'Para uso exclusivo de la DIAN' section includes fields for 'Fecha' and 'Nombre'. The form is filled with data, including '001' in the top right corner and '001' in the 'Tipo de documento' field.

5. Diligenciamiento del formulario:

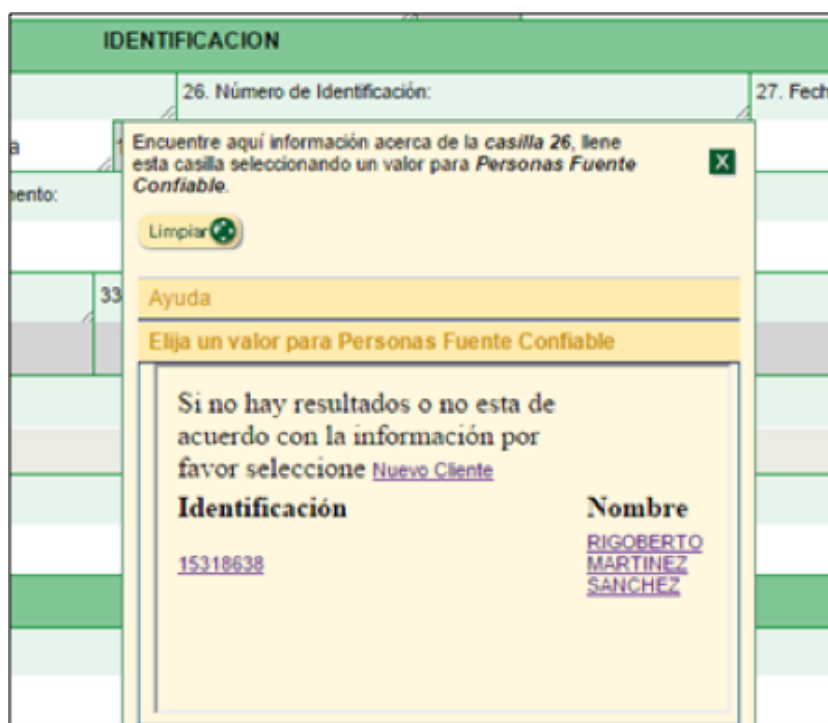
REGISTRO DE IDENTIFICACION

Inicie seleccionando en la casilla 25 Tipo de Documento, continúe dando clic en “AYUDA” y en la opción “ELIJA UN VALOR PARA EL TIPO DE DOCUMENTO” seleccione según su caso.



Para este ejemplo será 13 **Cédula de Ciudadanía**.

5.1. En la casilla 26 digite el número de la Cédula de Ciudadanía como aparece en el documento original y selecciones la opción “AYUDA”, haga clic en “**ELIJA UN VALOR PARA PERSONA FUENTE CONFIABLE**”





Al momento aparecerá el nombre del contribuyente, si no hay resultados o no está de acuerdo con la información seleccione **“NUEVO CLIENTE”**.

5.2. En la casilla 27 de doble clic para que se muestre la ventana de edición de **“FECHAS”**, seleccione el año, mes, día de expedición del documento de identidad.

5.3. Diríjase a las casillas 28 **“LUGAR DE EXPEDICIÓN,”** 29 **“DEPARTAMENTO”**, eligiendo uno de los que aparece en lista; de esta misma forma elija **“LA CIUDAD/MUNICIPIO”** en la casilla 30.

5.4. Si posee un nombre comercial digite la información en la casilla 36

REGISTRO UBICACIÓN

5.5. En la casilla 39 y 40 elija el **“DEPARTAMENTO”** y la **“CIUDAD”** donde reside.

- En el campo de **“DIRECCIÓN”**, casilla 41 dando doble clic aparecerá el generador de dirección: Indique la nomenclatura y seleccione si tiene nombre

Dirección: <input type="text" value="CARRERA"/>																																				
NOMENCLATURAS MAS USADAS							Buscar: <input type="text" value="Selecione..."/>																													
Apartamento	Avenida	Autopista	Barrio	Calle	Carrera	Diagonal	Edificio	Norte	Sur	Transversal																										
NOMENCLATURAS																																				
Administración	Agencia	Agrupación	Almacén	Altito	Apartado	Apartamento	Autopista	Avenida	Avenida Carrera																											
Barrio	Bloque	Bodega	Boulevard	Calle	Camino	Camera	Carretera	Casa	Celula																											
Centro Comercial	Circular	Circunvalar	Cudadela	Conjunto	Conjunto Residencial	Consultorio	Corregimiento	Departamento	Deposito																											
Deposito Sotano	Diagonal	Edificio	Entrada	Esquina	Este	Etapas	Exterior	Finca	Garaje																											
Garaje Sotano	Hacienda	Interior	Kilometro	Local	Local Mezzanine	Lote	Manzana	Mezzanine	Modulo																											
Municipio	Norte	Occidente	Oeste	Oficina	Oriente	Parcela	Parque	Parqueadero	Pasaje																											
Paseo	Penthouse	Piso	Planta	Porteria	Predio	Puente	Puesto	Salón	Salón Comunal																											
Sector	Semisotano	Solar	Sotano	Suite	Supermanzana	Sur	Terminal	Terraza	Torre																											
Transversal	Unidad	Unidad Residencial	Urbanización	Variante	Vereda	Zona	Zona Franca	#	-																											
DIGITOS					LETRAS																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	BIS
Calle con nombre?					<input type="text" value="No"/>					<input type="button" value="Cancelar Ultima"/>					<input type="button" value="Limpiar"/>					<input type="button" value="Dirección Completa"/>																
Dirección con codificación Dian:					<input type="text" value="CR"/>					<input type="text" value="Selecione..."/>					<input type="text" value="No"/>																					

Elija la dirección seleccionando los dígitos y letras del generador que aparece en la parte inferior de pantalla de dirección. Cuando tenga la información completa seleccione el botón de **“DIRECCION COMPLETA”**

5.6. En la casilla 42, 43, 44 y 45 digite su correo electrónico, apartado aéreo, teléfono 1 y teléfono 2

REGISTRO CLASIFICACIÓN

5.7. En la casilla 46, en la opción **“ELIJA UN VALOR PARA ACTIVIDADES ECONOMICA”**, Buscar por Nombre: digite según este caso Asalariado, y elija el indicado

The screenshot shows the 'CLASIFICACION' form with the following sections:

- Actividad económica:**
 - Actividad principal: 46. Código, 47. Fecha inicio actividad
 - Actividad secundaria: 48. Código, 49. Fecha inicio actividad
 - Otras actividades: 50. Código (1, 2)
- Ocupación:** 51. Código, 52. Número establecimientos

A search window for 'Actividad Económica' is open, showing:

- Search term: **ASALARIADO** (by Name)
- Results:
 - 9010 Asalariados
 - 4921 Transporte de pasajeros

A description window for 'Transporte de pasajeros' (code 4921) is also open, providing a detailed description of the activity.

5.8. Casilla 47 **“FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD”**: Con doble clic active la venta **“EDICIÓN FECHA”**, Indique la fecha de inicio de la actividad.

5.9. Casilla 53 **“RESPONSABILIDADES”**: Ubíquese en la primer casilla, de clic en **“AYUDA”** y nuevamente clic en **“ELIJA UN VALOR PARA RESPONSABILIDADES”**, en este caso 12 –Ventas régimen simplificado.



Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

53. Código: Encuentre aquí información acerca de la casilla 53, llene esta casilla seleccionando un valor para Responsabilidades.

Limpiar

Ayuda

Elija un valor para Responsabilidades

- 03- Impuesto al patrimonio
- 04- Imppto. renta y compl. régimen especial
- 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
- 06- Ingresos y patrimonio
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
- 10- Usuario aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 12- Ventas régimen simplificado
- 13- Gran contribuyente

54. Código:

1	2	3
---	---	---

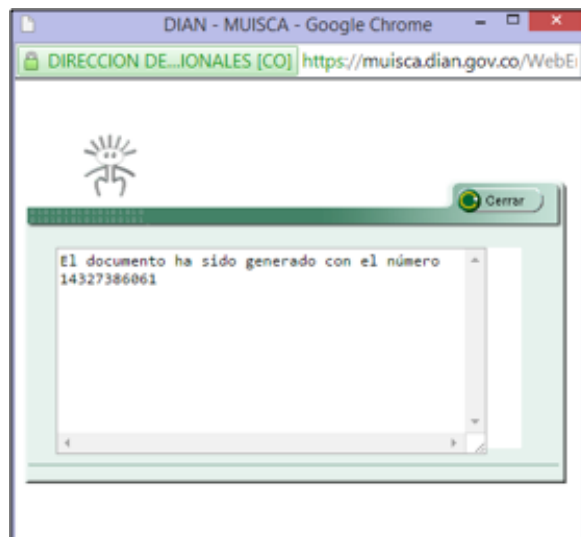
Exportadores

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

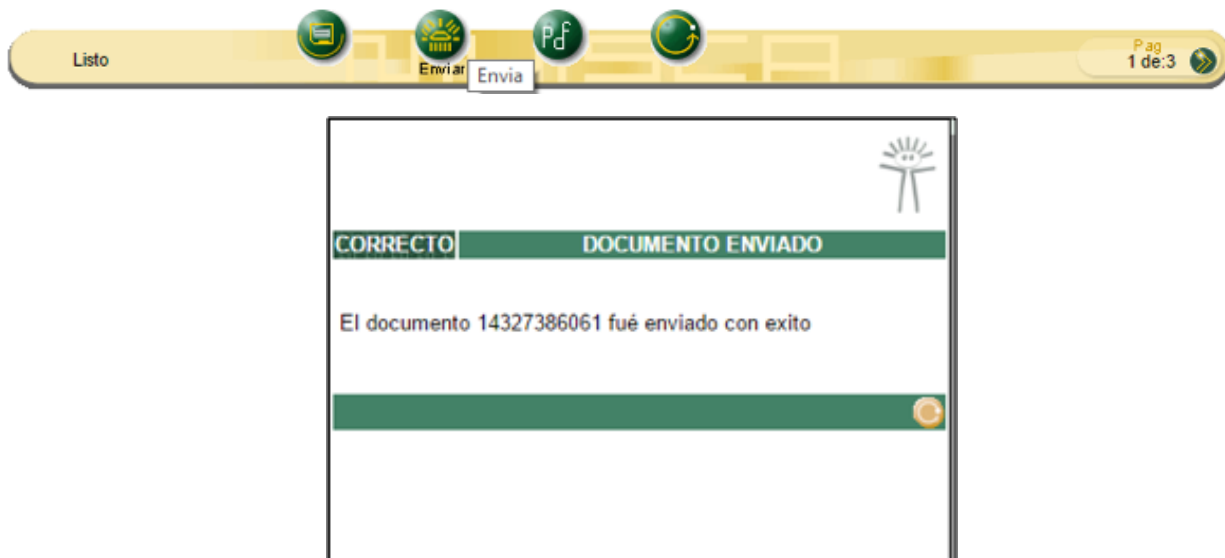
Para uso exclusivo de la DIAN

Los campos siguientes son de uso para personas naturales y para la DIAN.

Para concluir con el procedimiento de clic en el botón **“BORRADOR”**, donde se guardará temporalmente la solicitud, generando el número del documento.



Posterior a esto debe estar seguro de la información suministrada pues será enviado para la autorización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



Para dar por terminado el proceso se generará el archivo en PDF indicado que se encuentra en trámite, el cuál se presentará impreso en la oficina de la DIAN, dónde usted se dirigirá con el documento de identificación para finiquitar el trámite.

CÓMO GENERAR SU CLAVE EN EL PORTAL DE LA DIAN

Para poder obtener su clave en el portal de la DIAN debe tener en cuenta, que el correo diligenciado en el RUT sea el correcto.

Después proceda con los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.dian.gov.co, diríjase a “SERVICIO EN LINEA” y de clic en “USUARIOS REGISTRADOS”.





USUARIOS REGISTRADOS

Guía de Servicios en Línea

Usuarios No Registrados Diligenciar Formularios

Gestión Aduanera

Otros Servicios

Solución máquina Virtual Java

Actividad Económica Actualización

Descarga Mecanismo Digital

Obtener en 2 pasos Copia del RUT

¿Olvidó su clave? Recupérela aquí

Información Renta

POSR y Denuncias

Enlaces de proyectos

Chat de contacto al usuario

Foro

Más solicitados

- Calendario Tributario
- UVT (Unidad de Valor Tributario)
- Tasa: Cambio - interés moratoria
- Precios de referencia
- Preguntas frecuentes
- Cifras de Gestión
- Jornadas de capacitación Ley 1739 Reforma Tributaria

Sitios de interés

- Atención en bancos
- Actividades Internacionales
- Más sitios de interés

Prensa

- Comunicados de prensa

35 DIAN evitó ingreso de mercancías de contrabando por \$128.408.000

Jomada de Atención al público el sábado 21 de Febrero de 2015 en la Seccional Montería.

33 La DIAN cuenta con protocolo de contingencia

32 DIAN aprehende contrabando avaluado en más de \$5 millones

Proyecto de decreto por el cual se establece la Nueva Regulación Aduanera

Nuevo servicio de agendamiento de trámites RUT en el punto de contacto zona franca Barranquilla, a partir del día lunes 23 de Febrero

Jomada de atención al público los sábados 14 y 21 de febrero de 2015 en la Seccional Pereira

Servicio de agendamiento 7, 14 y 21 de febrero de 2015 en la Seccional de Impuestos de Villavicencio.

Ofrecimiento de bienes a título gratuito según decreto 1510 de 2013.

Última normatividad

Ver el histórico de las novedades

Consultas frecuentes

- Revocaciones de oficio mecanismo digital
- Registro público PQSR y Denuncias
- Información Fiscalización

2015 FEBRERO

RENTA EN LA FUENTE RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES CREE MENSUAL IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM

Asignación de Cuentas DIAN 2013 - 2014

Asignación de CITAS

CÓDIGO CIU Verifique su CÓDIGO

Información ADUANERA

OEA Colombia

Cultura de la CONTRIBUCIÓN

INFORMACIÓN al Ciudadano

Actualización de ACTOS

2. De clic en la opción ¿HA OLVIDADO SU CONTRASEÑA?.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MinHacienda PROSPERIDAD PARA TODOS

Sobre la DIAN Normatividad Cifras y Gestión Servicio al Ciudadano Contratación Ventas y Remates

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Inscripción RUT

Nuevos Usuarios

Usuarios Registrados

Guía de Servicios en línea

Gestión Aduanera

Otros Servicios

Destacados del mes

Actividad Económica Actualización

Descarga Mecanismo Digital

Obtener en 2 pasos su Copia del RUT

Iniciar sesión SERVICIOS EN LÍNEA MUISCA

Para ingresar suministre los siguientes datos

Ingresar a nombre de: NIT

Número de documento de la organización:

Tipo de documento del usuario: Cédula de ciudadanía

Número de documento:

Contraseña

Activar teclado virtual No

Ingresar

¿Ha olvidado su contraseña?

Si usted ya creó su cuenta de usuario, pero nunca ha ingresado a ella, es posible que deba habilitar su cuenta.

Dónde digitará el número de la cedula y automáticamente será enviado un correo a su dirección electrónica con la clave correspondiente asignada por la DIAN.

The screenshot shows the DIAN website interface for recovering an access key. The main heading is 'Recuperación de Clave de Acceso' with a sub-heading 'PRIMERA ETAPA'. The instructions state: 'Señor Usuario: El Sistema enviará un mensaje con las instrucciones a seguir al buzón de correo electrónico registrado en su RUT, una vez proporcione los datos suministrados y haga click en el botón RECUPERAR CONTRASEÑA.' Below this, it says 'Para comenzar el proceso, por favor ingrese los siguientes datos'. The form has two fields: 'Tipo de Documento' (Document Type) with a dropdown menu currently showing 'Cédula de ciudadanía' (Citizenship ID), and 'Número de Documento' (Document Number) with an empty text input box. A yellow button with a padlock icon and the text 'Recuperar Contraseña' is positioned below the input fields. The left sidebar contains various service options like 'Inscripción RUT', 'Nuevos Usuarios', 'Usuarios Registrados', 'Guía de Servicios en línea', 'Gestión Aduanera', and 'Otros Servicios'. The top navigation bar includes links for 'Sobre la DIAN', 'Normatividad', 'Otras y Gestión', 'Servicio al Ciudadano', 'Contratación', and 'Ventas y Rematas'.

CÓMO CONOCER EL REPORTE DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES QUE LO HAN REPORTADO ANTE LA DIAN

Este reporte le permite conocer cuáles son las empresas o personas que lo han reportado a usted, según sus ingresos y gastos.

En esta figura podemos evidenciar que la dirección de impuestos y aduanas hace el cruce de información que se realiza a través de la información exógena, y cada uno de las personas naturales la puede obtener de la siguiente forma.

CÓMO DILIGENCIAR LA DECLARACION DE RENTA DESDE EL PORTAL DE LA DIAN.

Ubicados en el portal de la DIAN, en el link donde se encuentra “Reporte de empresas y/o personas” ubicar el link de “Diligenciar y Presentar”



Mis actividades Domingo

MENÚ

Comunicados

A su correo electrónico
Ir a visualizar los correos recibidos.

Sin vencimientos próximos

Sus obligaciones

100% Al día

Destacados del mes

- Reportar información Convenios ...
Presentar información de Convenios con ...
- Consultar información declaración renta
Información reportada por terceros
- Presentación de información
Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada
- Consulta obligación
Consultar el estado de sus responsabilidades.
- Sus recibos de pago
Pago electrónico o impresión.

Favoritos

- Obtener copia RUT
Descargue su certificado con un solo click.
- Actualización RUT
Realice la actualización de su RUT
- Inconsistencias
Solicitud de corrección de inconsistencias
- Diligenciar y presentar
Presentación de impuestos

Encontrando a continuación los respectivos formularios:

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Alarmas Tareas Asuntos Cerrar

Diligenciar y Presentar Formularios

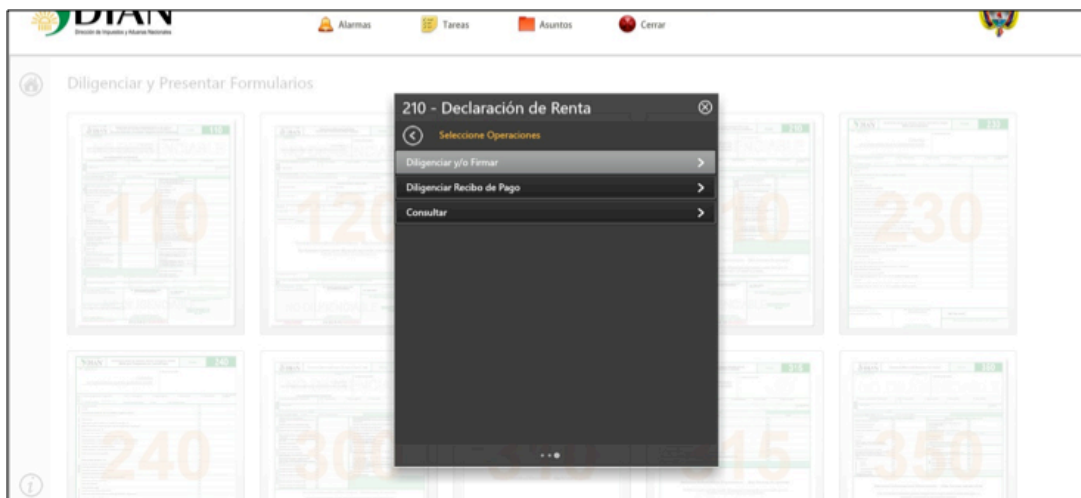
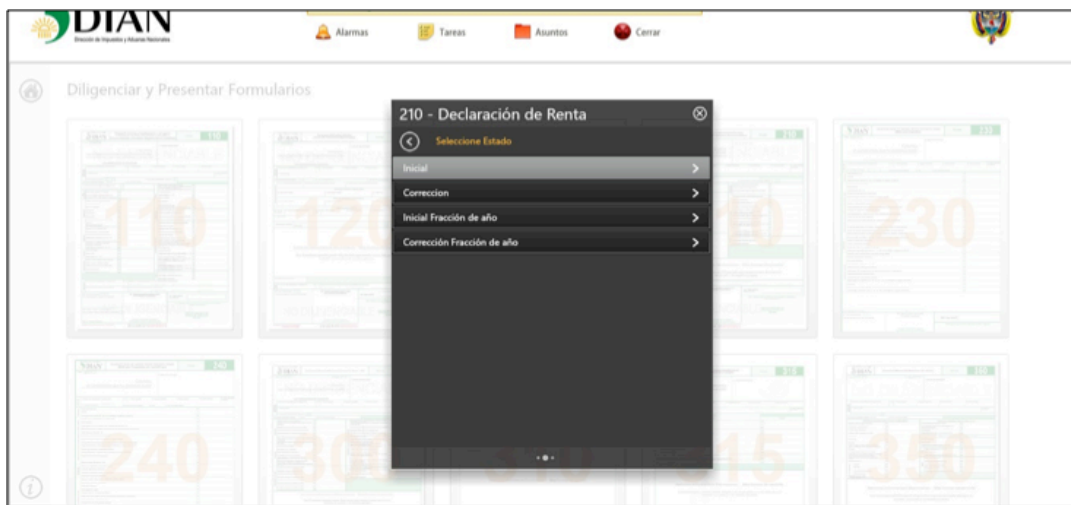
110 120 130 210 230

240 300 310 315 350

Seleccionando el formulario 210, donde se escogerá el año a declarar



En este pantallazo se da clic en Inicial y a continuación en la siguiente ventana se elegirá Diligencias y/o Firmar





Enseguida se encontrará el formulario donde se deberá diligenciar la información de la Declaración de Renta

Categoría	Detalle	Valor	Impuesto	Valor	
Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	0	0	
	Deudas	31	0	0	
	Total patrimonio líquido (30 - 31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	0	0	
	Recibidos como empleado	33	0	0	
	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivencia y riesgos profesionales, honorarios, comisiones y servicios	34	0	0	
	Intereses y rendimientos financieros	35	0	0	
	Dividendos y participaciones	36	0	0	
	Otros (Arrendamientos, etc.)	37	0	0	
	Otendidos en el exterior	38	0	0	
	Total ingresos recibidos por concepto de renta (Suma 33 a 38)	39	0	0	
Ingresos (No constitutivos de renta ni ganancias ocasionales)	Dividendos y participaciones	40	0	0	
	Donaciones	41	0	0	
	Pagos a terceros (salud, educación y alimentación)	42	0	0	
	Otros ingresos no constitutivos de renta (Suma 41 a 44)	43	0	0	
	Total ingresos no constitutivos de renta (Suma 40 a 44)	44	0	0	
	Total ingresos netos (40 - 45)	45	0	0	
	Gastos de mínima inclusión los aportes a seguridad social y parafiscales	46	0	0	
	Deducción por dependientes económicos	47	0	0	
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	48	0	0	
	Otros costos y deducciones	49	0	0	
Costos y deducciones	Costos y gastos incurridos en el exterior	50	0	0	
	Total costos y deducciones (Suma 47 a 51)	51	0	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio (45 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	52	0	0	
	Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	53	0	0	
	Total	54	0	0	
	Otros	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0	0
		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0	0
		Costos por ganancias ocasionales	69	0	0
		Ganancias ocasionales no gravadas y eventos	70	0	0
		Ganancias ocasionales gravables (67 + 68 - 69 - 70)	71	0	0
Total ingresos obtenidos período gravable		72	0	0	
Dividendos y participaciones no gravados		73	0	0	
Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de vida		74	0	0	
Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador		75	0	0	
Gastos de representación eventos		76	0	0	
Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el PUS	77	0	0		
Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0	0		
Deducciones	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0	0	
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0	0	
	Otros indemnizaciones Art. 332 Lit. i) E.T.	81	0	0	
	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez, fondos de cesantías y cuantías AFC	82	0	0	
	Bonificación Alternativa (Bona del IMAN) (72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82)	83	0	0	
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	0	0	
	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN, para empleados	85	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, de los hechos 6) a 1) del art. 204 E.T.	86	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior del hecho 6) del art. 204 E.T.	87	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88	0	0	
Otros	89	0	0		
Total descuentos tributarios (Suma 85 a 89)	90	0	0		
Impuesto neto de renta (A) mayor valor entre 84 y 85, menos 90, si el resultado es negativo escriba 0)	91	0	0		

Después de diligenciado el formulario, seleccionar “Generar Borrador Definitivo”

Categoría	Detalle	Valor	Impuesto	Valor	
Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	0	0	
	Deudas	31	0	0	
	Total patrimonio líquido (30 - 31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	0	0	
	Recibidos como empleado	33	0	0	
	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivencia y riesgos profesionales, honorarios, comisiones y servicios	34	0	0	
	Intereses y rendimientos financieros	35	0	0	
	Dividendos y participaciones	36	0	0	
	Otros (Arrendamientos, etc.)	37	0	0	
	Otendidos en el exterior	38	0	0	
	Total ingresos recibidos por concepto de renta (Suma 33 a 38)	39	0	0	
Ingresos (No constitutivos de renta ni ganancias ocasionales)	Dividendos y participaciones	40	0	0	
	Donaciones	41	0	0	
	Pagos a terceros (salud, educación y alimentación)	42	0	0	
	Otros ingresos no constitutivos de renta (Suma 41 a 44)	43	0	0	
	Total ingresos no constitutivos de renta (Suma 40 a 44)	44	0	0	
	Total ingresos netos (40 - 45)	45	0	0	
	Gastos de mínima inclusión los aportes a seguridad social y parafiscales	46	0	0	
	Deducción por dependientes económicos	47	0	0	
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	48	0	0	
	Otros costos y deducciones	49	0	0	
Costos y deducciones	Costos y gastos incurridos en el exterior	50	0	0	
	Total costos y deducciones (Suma 47 a 51)	51	0	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio (45 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	52	0	0	
	Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	53	0	0	
	Total	54	0	0	
	Otros	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0	0
		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0	0
		Costos por ganancias ocasionales	69	0	0
		Ganancias ocasionales no gravadas y eventos	70	0	0
		Ganancias ocasionales gravables (67 + 68 - 69 - 70)	71	0	0
Total ingresos obtenidos período gravable		72	0	0	
Dividendos y participaciones no gravados		73	0	0	
Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de vida		74	0	0	
Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador		75	0	0	
Gastos de representación eventos		76	0	0	
Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el PUS	77	0	0		
Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0	0		
Deducciones	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0	0	
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0	0	
	Otros indemnizaciones Art. 332 Lit. i) E.T.	81	0	0	
	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez, fondos de cesantías y cuantías AFC	82	0	0	
	Bonificación Alternativa (Bona del IMAN) (72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82)	83	0	0	
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	0	0	
	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN, para empleados	85	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, de los hechos 6) a 1) del art. 204 E.T.	86	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior del hecho 6) del art. 204 E.T.	87	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88	0	0	
Otros	89	0	0		
Total descuentos tributarios (Suma 85 a 89)	90	0	0		
Impuesto neto de renta (A) mayor valor entre 84 y 85, menos 90, si el resultado es negativo escriba 0)	91	0	0		

Para imprimir la Declaración, dar clic en la opción “Generar pdf”.

Categoría	Detalle	Valor	Impuesto	Valor	
Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	0	0	
	Deudas	31	0	0	
	Total patrimonio líquido (30 - 31, si el resultado es negativo escriba 0)	32	0	0	
	Recibidos como empleado	33	0	0	
	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivencia y riesgos profesionales, honorarios, comisiones y servicios	34	0	0	
	Intereses y rendimientos financieros	35	0	0	
	Dividendos y participaciones	36	0	0	
	Otros (Arrendamientos, etc.)	37	0	0	
	Otendidos en el exterior	38	0	0	
	Total ingresos recibidos por concepto de renta (Suma 33 a 38)	39	0	0	
Ingresos (No constitutivos de renta ni ganancias ocasionales)	Dividendos y participaciones	40	0	0	
	Donaciones	41	0	0	
	Pagos a terceros (salud, educación y alimentación)	42	0	0	
	Otros ingresos no constitutivos de renta (Suma 41 a 44)	43	0	0	
	Total ingresos no constitutivos de renta (Suma 40 a 44)	44	0	0	
	Total ingresos netos (40 - 45)	45	0	0	
	Gastos de mínima inclusión los aportes a seguridad social y parafiscales	46	0	0	
	Deducción por dependientes económicos	47	0	0	
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	48	0	0	
	Otros costos y deducciones	49	0	0	
Costos y deducciones	Costos y gastos incurridos en el exterior	50	0	0	
	Total costos y deducciones (Suma 47 a 51)	51	0	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio (45 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	52	0	0	
	Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	53	0	0	
	Total	54	0	0	
	Otros	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0	0
		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0	0
		Costos por ganancias ocasionales	69	0	0
		Ganancias ocasionales no gravadas y eventos	70	0	0
		Ganancias ocasionales gravables (67 + 68 - 69 - 70)	71	0	0
Total ingresos obtenidos período gravable		72	0	0	
Dividendos y participaciones no gravados		73	0	0	
Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de vida		74	0	0	
Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador		75	0	0	
Gastos de representación eventos		76	0	0	
Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el PUS	77	0	0		
Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0	0		
Deducciones	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0	0	
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0	0	
	Otros indemnizaciones Art. 332 Lit. i) E.T.	81	0	0	
	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez, fondos de cesantías y cuantías AFC	82	0	0	
	Bonificación Alternativa (Bona del IMAN) (72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82)	83	0	0	
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	0	0	
	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN, para empleados	85	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, de los hechos 6) a 1) del art. 204 E.T.	86	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior del hecho 6) del art. 204 E.T.	87	0	0	
	Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88	0	0	
Otros	89	0	0		
Total descuentos tributarios (Suma 85 a 89)	90	0	0		
Impuesto neto de renta (A) mayor valor entre 84 y 85, menos 90, si el resultado es negativo escriba 0)	91	0	0		

Imprimir dos copias de la Declaración y una del Rut , para ser presentadas ante uno de los bancos avalados por la DIAN.

DIAN Consultas de Información reportada por terceros

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte del proceso y puede estar sujeta a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación reporte: 2015-01-25 11:40:14 a
 Fecha corte del proceso: 01/01/2015
 Año al que se refiere la consulta: 2014

Identificación y nombre del consultante
 Tipo de documento: Cédula ciudadan
 Identificación: 11111111
 Nombres / Razón social: Pedro Perez

Persona que reporta		Información reportada		
NT	Nombre / Razón social	Nombre Concepto	Detalle	Valor
89990000	SI-PRISA PACHTODOLH BIAL TDA	De & más: demás pagos laborales	Pedro Perez Salario base - demás pagos laborales	19.400
89990000	SEGUARIA BANCOLDH BIA S-ASOCIADAD FIDUCIARIA	Más más: más interés o sus intereses	Pedro Perez por el reembolso financiación	3733
89990000	FONDO DESI-PLUGOSODE SI-PRISA PACHTODOLH BIAL TDA	De & más: más: deducción más	Citas y otros cargos	136
89990000	SEGUARIA BANCOLDH BIA S-ASOCIADAD FIDUCIARIA	Cartera de crédito	Pedro Perez Cuentas de Cartera de crédito	6940
89990000	FONDO NACIONAL DEPENDIENS	De & más: más	Pedro Perez por el Valor de la deuda en el año (por el seguro)	0.7000
89990000	FONDO NACIONAL DEPENDIENS	De & más: más	Pedro Perez Cuentas de por los salarios sueltos	4620
89990000	SI-PRISA PACHTODOLH BIAL TDA	De & más: demás pagos laborales	De & más: por el Seguro - por los laborales	00.0000
89990000	SEGUARIA BANCOLDH BIA S-ASOCIADAD FIDUCIARIA	Más más: más interés o sus intereses	De & más: por el Seguro - por los laborales	6476
89990000	FONDO DESI-PLUGOSODE SI-PRISA PACHTODOLH BIAL TDA	De & más: más: deducción más	De & más: por los intereses	4440
89990000	BANCOLDH BIA S.A.	Cuentas de ahorro o más: más: con DI-F. Nombre del titular	Saldo del movimiento: Cuenta de ahorro	00.7000
89990000	BANCOLDH BIA S.A.	Cuentas de ahorro o más: más: con DI-F. Nombre del titular	Saldo a 31 de Diciembre Cuenta de ahorro	31000
89990000	BANCOLDH BIA S.A.	Cuentas de ahorro o más: más: en el exterior	Saldo del movimiento: Cuenta de ahorro	00.0000
89990000	BANCOLDH BIA S.A.	Cuentas de ahorro o más: más: en el exterior	Saldo a 31 de Diciembre Cuenta de ahorro	6.400

DIAN Consultas de Información reportada por terceros

ADVERTENCIA: Esta información corresponde a la fecha de corte del proceso y puede estar sujeta a cambio conforme a las modificaciones o adiciones del informante

Fecha generación reporte: 2015-01-25 9:37:15 a
 Fecha corte del proceso: 01/01/2015
 Año al que se refiere la consulta: 2014

Identificación y nombre del consultante
 Tipo de documento: Cédula ciudadan
 Identificación: 92580797
 Nombres / Razón social: QUINTERO FLOREZ HERNANDO ANTONIO

Persona que reporta		Información reportada		
NT	Nombre / Razón Social	Nombre Concepto	Detalle	Valor
89990393	BANCOLOMBA S.A.	Principal	Consumo tarjeta crédito principal	2434437
89999906	ECOPETROL S.A.	Participación o dividendo o abono en cita en calidad de exigibles	Dividendos exigibles acciones	582000

Señor usuario: La DIAN pone a su disposición la información que terceros reportaron hasta el 01-08-2014 por las operaciones efectuadas por usted, durante el año gravable 2013.

Consideraciones:
 - Recuerde incluir todos los valores requeridos en su declaración de renta, esta información es sólo una guía para la elaboración de su declaración. Recuerde que es su responsabilidad incluir todos los valores requeridos en su declaración de renta.
 - Esta es una información complementaria que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto no exonera al obligado de sus responsabilidades.
 - Si esta información presenta errores, inconsistencias o es inexacta, puede comunicarse o requerir a la persona natural o jurídica que suministra la información, cuyos datos se registran en la columna reportefiscalizacion@diان.gov.co
 - La DIAN no puede cambiar o modificar la información reportada por los informantes a nombre de terceros.

SOPORTES PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN DE RENTA

SOPORTES PARA DETERMINAR SU PATRIMONIO

El patrimonio bruto está constituido por el total de los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos por el contribuyente en el último día del año o período gravable. Para los contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia, el patrimonio bruto incluye los bienes poseídos en el exterior. Las personas naturales extranjeras residentes en Colombia y las sucesiones ilíquidas de causantes que eran residentes en Colombia, incluirán tales bienes a partir del quinto año de residencia continua o discontinua en el país. (Artículo 261 del Estatuto Tributario).



Los documentos que sustentan el patrimonio son los siguientes:

- a. Certificados o extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras.
- b. Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
- c. Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea.
- d. Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.
- e. Declaración o estado de cuenta de impuesto de vehículos.
- f. Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.
- g. Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley.

SOPORTES PARA DETERMINAR SUS DEDUCCIONES

Recordamos que en el caso de los asalariados (Empleados y/o Trabajadores por Cuenta Propia), hay interpretaciones de la autoridad tributaria sobre cuales deducciones son procedentes. En general, son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad. (Artículo 107 del Estatuto Tributario).

Los documentos que se deben tener de soporte son los siguientes:

- a. Certificados de pagos de intereses por préstamo para adquisición de vivienda.
- b. Certificados por pagos de salud y educación.
- c. Certificados por inversiones en nuevas plantaciones de riegos, pozos, silos, centros de reclusión, mantenimiento y conservaciones de obras audiovisuales, en librerías, proyectos cinematográficos y otros.
- d. Relación de Facturas de gastos, consecuentes con su objeto de operación

indicando el valor total, para Trabajadores por Cuenta Propia, no aplica para Empleados.

f. Relación de los pagos efectuados a sus empleados por conceptos de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros. Para casos de Trabajadores por Cuenta Propia.

g. Certificado de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Empresas promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de pensiones y otros. Para casos de Trabajadores por Cuenta Propia y para Empleados que tengan Empleados del Servicio Doméstico.

h. Pagos por concepto de impuesto predial e Industria y Comercio. Para casos de Trabajadores por Cuenta Propia.

SOPORTE PARA DETERMINAR INGRESOS

Cuando no se lleva contabilidad, las personas naturales reconocen los ingresos por el principio de caja. Se entienden realizados los ingresos cuando se reciben efectivamente en dinero o en especie, en forma que equivalga legalmente a un pago, o cuando el derecho a exigirlos se extingue por cualquier otro modo legal distinto al pago, como en el caso de las compensaciones o confusiones. (Artículo 26 Estatuto Tributario).

Los documentos que soportan los ingresos son los siguientes:

- a. Certificado de ingresos y retenciones laborales.
- b. Certificado de salario básico.
- c. Certificado de indemnizaciones ocasionales.
- e. Certificado de indemnizaciones sustitutivas de pensión o devoluciones de saldos de ahorro.
- f. Certificados de Ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
- g. Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año.
- h. Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las entidades financieras correspondientes.
- i. Certificados de dividendos y participaciones recibidos del año anterior

Tabla 3. Documentación necesaria para la elaboración de la declaración de renta personas naturales



DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES	
1	Carpeta declaración de renta año anterior
2	Fotocopia del Rut.
3	Copia de los certificados bancarios a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
4	Certificación de las corporaciones de ahorro por los rendimientos financieros del año y saldos a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
5	Confirmar la dirección actual de contribuyente, debe ser igual a la del Rut.
6	Si está obligado a llevar contabilidad, anexar balance de prueba antes del cierre contable y estados financieros a diciembre 31, anexar auxiliar de cuentas por cobrar, por pagar, relación detallada de las ventas. Anexar fotocopia de las declaraciones de IVA de las declaraciones de retención en la fuente si es responsable de IVA y agente de retención.
7	Certificado expedido por las sociedades donde se tengan acciones.
8	Relación de las cuentas por cobrar a diciembre 31 del año gravable (Año inmediatamente anterior)
9	Detalle de bienes inmuebles, anexando las cuentas de impuesto predial del año
10	Detalle de las compras de bienes inmuebles en el año, anexar fotocopia de las escrituras.
11	Detalle de vehículos comprados en el año, anexar fotocopia de la factura y de la matrícula y del traspaso cuando se compra vende vehículo usado.
12	Si es comerciante o ganadero anexar inventario a diciembre 31 del año gravable (Año inmediatamente anterior)
13	Detalle de otros activos comprados en el año, tales como acciones, inversiones en sociedades, etc.
14	Relación de otros activos fijos a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
15	Relación y certificados de otras inversiones financieras, tales como DCT, depósitos a términos, fiducias, etc.
16	Detalle de las cuentas por pagar a diciembre 31. Indicando nombres y apellidos, dirección y Rut del acreedor. Anexar fotocopia de los pagarés, si el acreedor es una persona natural o jurídica, se requiere documento de fecha cierta para los medios magnéticos
17	Detalle de las obligaciones financieras por pagar a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
18	Certificación de los fondos de pensiones sobre saldos por aportes voluntarios y rendimientos financieros (Año inmediatamente anterior)
19	Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales a 31 de Diciembre (Año inmediatamente anterior)

Fuente: Elaboración Propia

RENTAS EXENTAS

La norma tributaria en su artículo 307 define algunas ganancias ocasionales exentas:

Las primeras 7.700 UVT (por el año 2014 \$211.634.500) del valor de la ganancia ocasional de un inmueble de vivienda urbana de propiedad del causante (fallecido).

Las primeras 7.700 UVT (por el año 2014 \$211.634.500) del valor de la ganancia ocasional de un inmueble rural de propiedad del causante (fallecido) que no sean casas, quintas o fincas de recreo.

Las primeras 3.490 UVT (por el año 2014 \$95.922.650) del valor de las asignaciones por concepto de porción conyugal o de herencia o legado, reciba el cónyuge sobreviviente y cada uno de los herederos y legatarios. (Se incrementa de 1.200 UVT a 3.490 UVT).

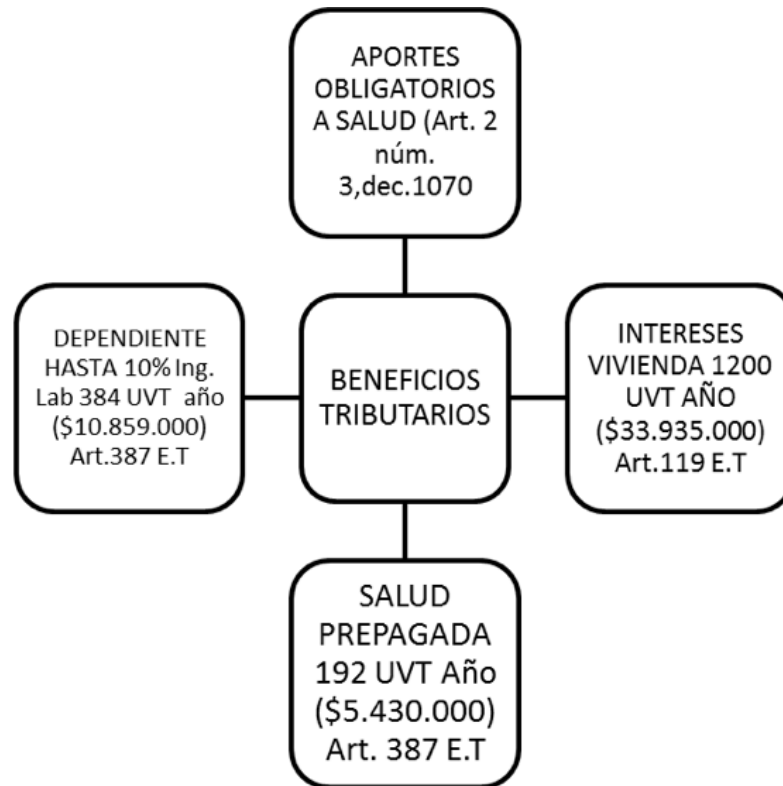
El 20% del valor de los bienes y derechos recibidos por personas diferentes de los legitimarios y el cónyuge sobreviviente, sin que dicha suma supere de 2.290 UVT. (Por el año 2014 \$62.940.650).

El 20% del valor de los bienes y derechos recibidos por concepto de donaciones y otros actos jurídicos, sin que dicha suma supere de 2.290 UVT. (Por el año 2014 \$62.940.650).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Una persona natural puede deducirse de su declaración de renta y complementarios (ver Figura 3)

Figura 3. Descuentos Tributarios



Fuente: Elaboración Propia

DECLARACION DE RENTA

DECLARACION DE RENTA EMPLEADOS

Tabla 4. Documentación necesaria para la elaboración de la declaración de renta personas naturales - para empleado con mucho movimiento - ejercicio práctico.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES - PARA EMPLEADO CON MUCHO MOVIMIENTO - EJERCICIO PRACTICO	
1	Carpeta declaración de renta año anterior (Si tuvo que declarar)
2	Fotocopia del Rut (Actualizado)
3	Certificado de Ingresos y retenciones por pagos laborales (Formato "Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados)
3	Certificado Tributario Retención en la Fuente (Solicitados al Banco en el que ha tenido operaciones y/o manejo de dinero). Por ejemplo: Para Bancolombia se conoce como "Extracto Tributario - Año Gravable AAAA. Aquí aparece el componente inflacionario de los rendimientos financieros Personas Naturales mostrando todos los productos que al año inmediatamente anterior tiene o tenía con el respectivo Banco (Cuentas de ahorro y/o tarjetas de crédito). No es el extracto; es el certificado que presenta datos sumarios (Máximo dos (2) hojas. Aparece el detalle de las obligaciones financieras. Se visualiza los saldos de las deudas pendientes por pagar
4	Certificación Fiduciaria - Certificado Tributario. No es la presentación de los movimientos si no datos sumarios para establecer el saldo a Diciembre 31 y la información del Ingreso No constitutivo de renta ni ganancia ocasional
5	Detalle de bienes inmuebles: Si posee apartamento, se debe presentar como soporte el Impuesto Predial Unificado. Se visualiza el valor del activo y el valor del impuesto
6	Si posee vehículo: Dar el soporte de Estado de cuenta "Impuesto sobre vehículos automotores". Se visualiza el avalúo para el año vigente, entre otros datos como la marca, la placa, el modelo, el cilindraje, etc.
7	Detalle de las compras de bienes inmuebles en el año inmediatamente anterior a la presentación y elaboración de la declaración de renta, se debe presentar fotocopia de las escrituras.
8	Detalle de vehículos comprados en el año, anexar fotocopia de la factura y de la matrícula y del traspaso cuando se compra y/o vende vehículo usado.
9	Si pertenece a un Fondo de Empleados, presentar el soporte del año inmediatamente anterior a la elaboración de la declaración: Aparece endeudamiento, aportes y ahorros y las retenciones aplicadas
10	Detalle de otros activos comprados en el año, tales como acciones, inversiones en sociedades, etc. Por ejemplo: Acciones de Ecopetrol, soporte expedido por la misma entidad
11	Si tiene Empleada del Servicio Doméstico: Los soportes del pago de pensión, de salud, de riesgos profesionales y si es el caso, soporte del pago a la caja de compensación
12	Si tiene hijos menor de edad, presentar el registro civil de nacimiento
13	Detalle de las cuentas por pagar a diciembre 31. Indicando nombres y apellidos, dirección y Rut del acreedor. Anexar fotocopia de los pagarés, si el acreedor es una persona natural o jurídica, se requiere documento de fecha cierta para los medios magnéticos
14	Certificación de los fondos de pensiones sobre saldos por aportes voluntarios y rendimientos financieros.
15	Soporte de medicina prepagada

!

Fuente: Elaboración Propia



Para realizar la declaración de renta usted debe tener en cuenta estos documentos:

A continuación enunciaremos los pasos para la elaboración de declaración de Pedro Pérez.

Ejemplo práctico elaboración de declaración de renta personas naturales/empleados.

En la figura siguiente, se observan los documentos necesarios para la elaboración de la Declaración de Renta tanto para personas Naturales como Empleados

Tabla 5. Documentación necesaria para la elaboración de declaración de renta personas naturales/empleados. Ejercicio práctico

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DE DECLARACION DE RENTA PERSONAS NATURALES/EMPLEADOS. EJERCICIO PRÁCTICO
1. Carpeta de Declaración de Renta del año anterior.
2. Fotocopia del Rut (Actualizado)
3. Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales (Formato “Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados)
4. Certificado Tributario Retención en la Fuente (Solicitado al banco en el que ha tenido operaciones y/o maneja dinero)
5. Certificación Fiduciaria – Certificado Tributario: No es la presentación de los movimientos si no datos sumarios para establecer el saldo a diciembre 31 y la información del Ingreso No Constitutivo de Renta ni Ganancia Ocasional.
6. Detalle de bienes inmuebles, anexando las cuentas de Impuesto Predial del año anterior, dónde se visualiza el valor del activo y el valor del impuesto
7. Si posee vehículo presentar el soporte de Estado de Cuenta “Impuesto sobre vehículos automotores” Se visualiza el avalúo para el año vigente y datos como placa, modelo, cilindraje, marca, etc.
8. Detalle de las compras de bienes inmuebles del año inmediatamente anterior a la presentación y elaboración de la declaración de renta, anexar fotocopia de las escrituras.
9. Detalle del vehículo comprado en el año o tros: Anexar fotocopia de la factura, matrícula y traspaso cuando se compra y/o vende vehículos usados.
10. Si pertenece a un Fondo de Empleados, presentar el soporte del año inmediatamente anterior a la elaboración de la declaración: Indicando aportes, ahorros, endeudamientos y las retenciones aplicadas.
11. Detalle de otros activos comprados en el año tales como Acciones, Inversiones en sociedad, etc. Soporte expedido por la entidad.
12. Si tiene Empleada del Servicio Doméstico: Los soportes a anexar son: Soportes de pago de pensión, salud, riesgo profesionales y caja de compensación si es el caso.
13. Si tiene hijos menores de edad presentar el registro civil de nacimiento.
14. Detalle de las cuentas a pagar a diciembre 31 indicando del acreedor: Nombres y apellidos, dirección, Rut. Anexar fotocopias de los Pagaré, si el acreedor es una persona natural o jurídica, se requiere de documentos de fecha cierta por los medios magnéticos.
15. Certificación de los fondos de pensión sobre saldos por aportes voluntarios y rendimientos financieros
16. Soportes de la Medicina Propagada

Como punto de partida para la realización de la Declaración de Renta de una Persona Natural o Empleado es necesaria recolectar en los casos que aplique la información solicitada en la figura anterior.

Para tener un conocimiento más amplio en la realización de este procedimiento realizaremos un ejemplo de Empleado Pedro Pérez Pérez, buscando aclarar algunas dudas de interesados en el tema. El formulario en el cual debe reportar la información es el **210 Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad**, a continuación se describirán los pasos según la secciones presentadas en el formulario.

Paso 1. Sección Datos del Declarante (Casillas 5 a 26): Comprende los Datos Generales, Actividad Económica, Cambio de titular, Inversión Extranjera, entre otros. Para diligenciar esta sección tome como base el RUT que le expidió la DIAN, si ha cambiado alguno, realice la actualización del Registro Único Tributario. Figura Datos del Declarante.

Para el ejemplo se tiene los siguientes datos:

Casilla 5 Número de Identificación Tributaria: 11.111.111

Casilla 6. DV: 6

Casilla 7. Primer apellido: PÉREZ

Casilla 8. Segundo apellido: PÉREZ

Casilla 9. Primer nombre: PEDRO

Casilla 12. Cód.. Direc. Seccional: 11

Casilla 24. Actividad económica: 0010

Figura 4. Datos del Declarante

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad				Privada	210
1. Año		2 0 1 3		4. Número de formulario			
Datos Declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	11.111.111		6	PÉREZ	PÉREZ	PEDRO	
24. Actividad económica		0 0 1 0		25. Cód. Si es una corrección indique:		26. Número de formulario anterior	
27. Fracción de año gravable 2014 (Marque "X")		<input type="checkbox"/>		28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")		<input type="checkbox"/>	
				29. Cambio de titular de inversión extranjera		<input type="checkbox"/>	



Paso 2. Sección Patrimonio. El Patrimonio está constituido por los bienes, derechos y obligaciones apreciables en dinero o en especie. Poseídos a diciembre 31 de 2013 en el país o exterior.

Esta sección está conformada por:

Total patrimonio bruto, incluye:

- Bienes y/o efectivo en moneda extranjera.
- Dinero efectivo o en cheques en moneda nacional, saldos de cuenta de corrientes y de ahorro en entidades financieras o fondos privados.
- Inversiones en moneda nacional con el fin de obtener una rentabilidad, un rendimiento un dividendo o una participación (acciones, cuotas o partes de interés social, títulos, bonos, cédulas, certificados, papeles comerciales, derechos fiduciarios, aceptaciones bancarias o financieras, inversiones obligatorias, saldos de aportes en fondos privados de pensiones, saldos cuentas AFC, entre otras inversiones).
- Activos fijos como casas, apartamentos, fincas, lotes, locales, oficinas, construcciones en curso, vehículos, naves, aeronaves, muebles y enseres, maquinaria y equipo, pozos petroleros, minas, good will, know how, patentes, primas, derechos de autor, otros.

Deudas o Pasivos, incluye:

- Deudas en moneda extranjera: son los saldos a 31 de diciembre de 2013 de las obligaciones contraídas con entidades del exterior.
- Deudas en moneda nacional: son las obligaciones contraídas con entidades o personas nacionales tales como: obligaciones financieras, deudas laborales, impuesto sobre la renta y complementarios por pagar, impuesto predial por pagar, ingresos recibidos por anticipado, deudas que consten en pagarés, letras de cambio u otros documentos dados en garantía a terceros, embargos judiciales, otros.

La información que diligencie en cada uno de los rubros del patrimonio bruto y de las deudas alimentará las casillas 30 “Total patrimonio bruto” y 31 “Deudas”. Para determinar el patrimonio líquido, del patrimonio bruto se deben restar las Deudas.

Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

- Efectivo, bancos, cuentas de ahorros y cuentas corrientes:
Ahorros Bancolombia: \$ 4.723.262
Ahorros Davivienda: \$ 3.431.945

Fidurenta Bancolombia: \$163.963
 Alianza Fiduciaria: \$6.229.342
 Fondo Fineh: \$8.410.700

– Activos Fijos:
 Leasing Habitacional Davivienda: \$ 35.533.806


Total Patrimonio Bruto: \$ 58.493.000

– Impuesto Predial por pagar \$168.000

Total Deudas: \$168.000

Total Patrimonio Líquido: \$58.325.000 (\$ 58.493.000 -\$168.000) Figura Patrimonio.

Figura 5. Patrimonio

 Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	58,493,000
	Deudas	31	168,000
	Total patrimonio líquido	32	58,325,000
	<small>(Casilla 30-31, si el resultado es negativo escriba 0)</small>		

Paso 3. Sección Ingresos. El ingreso es todo lo que se reciba en el año, en dinero o en especie por cualquier concepto en forma tal que equivalga a un pago. En esta sección se incluyen:

- Ingresos recibidos como empleado: Ingresos por contratos de trabajo en el sector público o privado, gravados o no con el impuesto sobre la renta perteneciendo a la categoría de “Empleados”, aplica también para aquellos ingresos recibidos por concepto de salarios que no pertenecen al grupo de empleados.

Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

- Ingresos Recibidos como empleado: \$ 86.508.000
- Intereses y Rendimientos financieros: \$1.663.000

Tabla 6. Ingresos Correspondientes:



Entidad Financiera	No Gravados	Gravados	Total Ingresos	Rete fuente
Davivienda	\$739	\$952	\$1.691 \$	0
Bancolombia	\$9.957	\$12.823	\$22.790 \$	0
Fidurenta	\$232.804	\$300.050	\$532.834	\$37.238
Fidurenta	\$85.627	\$110.361	\$195.988 \$	0
Alianza Fiduciaria	\$202.844	\$261.436	\$464.280 \$	0
Fineh		\$445.000	\$445.000	\$31.126
Total	\$531.971	\$1.130.622	\$1.662.583	\$68.364
Total Aprox.	\$533.000	\$1.130.650	\$1.663.000	\$68.000

–Otros Ingresos no Constitutivos de Renta: \$13.793.000
Retiros de Aportes de cuentas AFC \$ 13.793.000

Total Ingresos Recibidos por concepto de Renta: \$101.964.000

Total Ingresos Netos: \$88.171.000 (\$13.793.000 – \$101.964.000) Figura xxx Ingresos.

Figura 7. Ingresos

Ingresos	Recibidos como empleado	33	86,508,000	
	Recibidos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y riesgos profesionales	34	0	
	Honorarios, comisiones y servicios	35	0	
	Intereses y rendimientos financieros	36	1,663,000	
	Dividendos y participaciones	37	0	
	Otros (arrendamientos, etc.)	38	13,793,000	
	Obtenidos en el exterior	39	0	
	Total ingresos recibidos por concepto de renta (sume 33 a 38)	40	101,964,000	
	No constitutivos de renta ni ganancia ocasional	Dividendos y participaciones	41	0
		Donaciones	42	0
Pagos a terceros (salud, educación, alimenta		43	0	
Otros ingresos no constitutivos de renta		44	13,793,000	
Total ingresos no constitutivos de renta (sume 41 a 44)		45	13,793,000	
Total ingresos netos (Casillas 40-45)	46	88,171,000		

Paso 4. Sección Costos y Deducciones. Son todos los gastos que haya realizado el contribuyente para el desarrollo de su actividad económica, que se hayan pagado dentro del año, siempre y cuando tengan relación de causalidad, necesidad, proporcionalidad para la obtención del ingreso.

Empleados: Interese pagados por vivienda, aportes obligatorios salud, educación y medicina pre-pagada.

Trabajadores Independientes no empleados: Intereses pagados por vivienda, el 100% del Impuesto Predial si declara arriendos, gastos por comisión de administración de bienes y otros.

Todos los declarantes podrán deducir hasta el 50% de lo efectivamente pagado por GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros), así no tengas relación de causalidad con el ingreso.

Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

– Deducción por Dependientes: Es el 10% del Ingreso recibido como empleado \$ 86.508.000 = \$ 8.651.000.

– Otros costos y deducciones: \$ 6.975.000

Deducción por Aportes obligatorios de Salud: \$2.749.000

Gastos Financieros: Leasing Habitacional con Davivienda \$4.714.820

Componente Inflacionario del 11,05% = \$520.988. Total Gastos Financieros = \$4.714.820 - \$520.988= \$4.193.832.

Deducciones por Impuestos: Bancolombia 4*1000= \$62.770.

Total deducción permitido 50% \$31.385. Figura Costos y Deducciones

Total Costos y Deducciones: \$15.626.000 (\$ 8.651.000 + \$ 6.975.000)

Figura 8. Costos y Deducciones

Costos y deducciones	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47	0
	Deducción por dependientes económicos	48	8,651,000
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0
	Otros costos y deducciones	50	6,975,000
	Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0
	Total costos y deducciones (47+51)	52	15,626,000



Paso 5. Sección Renta. Es la suma de todos los ingresos obtenidos en el año gravable, menos los gastos.

Para el ejemplo no se cuenta con Compensaciones ni Renta Presuntiva.

- Renta Líquida Ordinaria: \$ 72.545.000 (Total Ingresos Netos: \$88.171.000 - Total Costos y Deducciones: \$15.626.000)
- Renta Líquida: \$ 72.545.000

Renta Exenta:

- Aportes Obligatorios al fondo de pensión (Certificado de ingresos y retenciones): \$ 3.437.000
- Aportes a fondos de pensión voluntaria (Certificado de ingresos y retenciones): \$ 22.515.000
- Por pago laborales (25%) y pensión: \$12.289.000

Total de Renta Exenta: \$38.241.000 (\$ 3.437.000+ \$22.515.000+ \$12.289.000)

Renta Líquida Gravable: \$34.304.000 (Renta Líquida Ordinaria: \$ 72.545.000 - Renta Exenta: \$38.241.000)

Figura 9. Renta

Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio (46 - 52, si el resultado es negativo escriba 0)	53	72,545,000	
	o Pérdida líquida del ejercicio (52 - 46, si el resultado es negativo escriba 0)	54	0	
	Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	55	0	
	Renta líquida (53 - 55)	56	72,545,000	
	Renta presuntiva	57	0	
	Renta exenta	Gastos de representación y otras rentas de trabajo	58	0
		Aportes obligatorios al fondo de pensión	59	3,437,000
		Aportes a fondos de pensiones voluntarios	60	22,515,000
		Aportes a cuentas AFC	61	0
		Otras rentas exentas	62	0
		Por pagos laborales (25%) y pensiones	63	12,289,000
		Total renta exenta (Sume 58 a 63)	64	38,241,000
		Rentas gravables	65	0
	Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 56 y 57 reste 64 y sume 65, si el resultado es negativo escriba 0)	66	34,304,000	

Paso 6. Ganancias Ocasionales. Corresponden los ingresos gravado y no gravados obtenidos susceptibles de constituir ganancia ocasional como: venta de activos fijos que perteneciera al activo más de dos años, liquidación de sociedades con duración superior a dos años, lo recibido por herencias, donaciones, porción conyugal, rifas y loterías o similares. Todos aquellos costos incurridos en los activos poseídos como Ganancia Ocasional.

Para el ejemplo no se cuenta con Ganancias Ocasionales.

Paso 7. Sección determinación de la renta gravable alternativa – IMAN, para empleados. Para el ejemplo, se tiene los siguientes datos:

La información utilizada en esta sección corresponde a Ingresos. Al pertenecer a la categoría de Empleado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Estatuto Tributario, traslada la información según el caso.

– Total Ingresos Obtenidos Periodo Gravable, casilla 72: \$101.964.000 Al pertenecer a la categoría de Empleado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Estatuto Tributario se registrará “Total ingresos obtenidos periodo gravable” se llevará el resultado de la sumatoria de las casillas 33 “Recibidos como empleado”, 35 “Honorarios, comisiones y servicios”, 36 “intereses y rendimientos financieros”, 37 “Dividendos y participaciones”, 38 “Otros ingresos (Arrendamientos, etc.)” y 39 “Ingresos obtenidos en el exterior”.

– Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad social a cargo del empleado, casilla 75: \$ 6.186.000 Incluye los aportes obligatorios a salud, pensión y riesgos laborales, así como a los fondos de solidaridad cuando a ello hubiere lugar.

– Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez: \$ 13.793.000

Renta Gravable Alternativa: \$ 81.985.000 (Total Ingresos Obtenidos Periodo Gravable \$101.964.000 - Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez: \$ 13.793.000)

Paso 8. Sección Liquidación Privada. Esta sección está conformada por:

– Impuesto sobre la renta líquida gravable: Para este ejemplo este valor es de **\$959.00**, procedente de la tabla de impuesto sobre la renta año gravable 2013 contemplada en el artículo 241 del Estatuto Tributario:

Figura 9. Renta Gravable Alternativa



Determinación de la renta gravable alternativa - IMAN - para empleados	Total ingresos obtenidos periodo gravable	72	101,964,000
	Dividendos y participaciones no gravadas	73	0
	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño	74	0
	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado	75	6,186,000
	Gastos de representación exentos	76	0
	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS	77	0
	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0
	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0
	Otras indemnizaciones Lit. i) Art. 332 del E.T.	81	0
	Retiros fondos de pensión de jubilación e invalidez; fondos de cesantías y cuentas AFC	82	13,793,000
	Renta Gravable Alternativa (72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82)	83	81,985,000

Para aplicar la tabla es necesario conocer la renta líquida gravable que se encuentra en el renglón 66 que para este caso es **\$34.304.000**, se divide por la UVT del año 2013 (**\$26.841**) teniendo como resultado **\$1.278 UVT**, la tabla indica, que si está en un rango:

>1090 y 1700 UVT, su tarifa marginal es del **19%**, para tener el valor de la casilla 84 impuesto sobre la renta líquida gravable, se resta **1.278-1.090 UVT** y se multiplica por el **19%**, arrojando como valor **35.72** y este valor se multiplica por la UVT del año 2013 **26.841*35.72** para un total de **\$958.760** y este debe redondearse a **\$959.000**

Valor oficial de la UVT para el ejercicio 2013	\$26.841
Renta líquida gravable	
En Pesos	34.304.000
En UVT	1.278
Valor del impuesto sobre la renta (en pesos)	959.000

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Instrucción para calcular impuesto en \$	Calculo en \$ del impuesto
Desde	Hasta			
>0	1090 0	%	No tiene	\$ 0
>1090	1700	19%	(Renta gravable expresada en UVT menos 1090 UVT) *19%	\$ 959.000
>1700	4100	28%	(Renta gravable expresada en UVT menos 1700 UVT) *28% más 116 UVT	\$ 0
>4100	En adelante	33%	(Renta gravable expresada en UVT menos 4100 UVT) *33% más 788 UVT	\$ 0

Fuente: Estatuto Tributario Art 241

–Impuesto Mínimo Alternativo nacional - IMAN : \$ 1.920.000

El resultado de la casilla 85 es la **renta líquida gravable alternativa** que se obtiene de dividirla por la UVT **\$26.841** del año correspondiente a 2013, en este caso el resultado es **3.054,37** UVT que es mayor a 2.031 UVT según la tabla del art 333 del estatuto tributario, se toma el valor de la renta líquida gravable y se multiplica por el 27% y a este valor se le resta **1.622** UVT y el resultado es \$1.920.000

Valor oficial de la UVT para el ejercicio 2013 26.841

Renta gravable alternativa

En Pesos 81.985.000
 En UVT 3.054,47

Valor del IMAN (en pesos) 1.920.000.



Renta líquida en UVT desde	Hasta	Impuesto en UVT
0	1548	0
1548	1588	1,05
1588	1629	1,08
1629	1670	1,11
1670	1710	1,14
1710	1751	1,16
1751	1792	2,38
1792	1833	2,43
1833	1873	2,49
1873	1914	4,76
1914	1955	4,86
1955	1996	4,96
1996	2036	8,43
2036	2118	8,71
2118	2199	13,74
2199	2281	14,26
2281	2362	19,81
2362	2443	25,7
2443	2525	26,57
2525	2606	35,56
2606	2688	45,05
2688	2769	46,43
2769	2851	55,58
2851	2932	60,7
2932	3014	66,02
3014	3095	71,54
3095	3177	77,24
3177	3258	83,14
3258	3339	89,23
3339	3421	95,51
3421	3502	101,98
3502	3584	108,64
3584	3665	115,49
3665	3747	122,54
3747	3828	129,76
3828	3910	137,18
3910	3991	144,78
3991	4072	152,58
4072	4276	168,71
4276	4480	189,92
4480	4683	212,27
4683	4887	235,75

4887	5091	260,34
5091	5294	286,03
5294	5498	312,81
5498	5701	340,66
5701	5905	369,57
5905	6109	399,52
6109	6312	430,49
6312	6516	462,46
6516	6720	495,43
6720	6923	529,36
6923	7127	564,23
7127	7330	600,04
7330	7534	636,75
7534	7738	674,35
7941	8145	752,1
8145	8349	792,22
8349	8552	833,12
8552	8756	874,79
8756	8959	917,21
8959	9163	960,34
9163	9367	1.004,16
9367	9570	1.048,64
9570	9774	1.093,75
9774	9978	1.139,48
9978	10181	1.185,78
10181	10385	1.232,62
10385	10588	1.279,99
10588	10792	1.327,85
10792	10996	1.376,16
10996	11199	1.424,90
11199	11403	1.474,04
11403	11607	1.523,54
11607	11810	1.573,37
11810	12014	1.623,49
12014	12217	1.673,89
12217	12421	1.724,51
12421	12625	1.775,33
12625	12828	1.826,31
12828	13032	1.877,42
13032	13236	1.928,63
13236	13439	1.979,89
13439	13643	2.031,18
Más de 13.643		27%*RGA – 1.622

Fuente: Estatuto Tributario Art 333

–Descuentos tributarios: Son beneficios fiscales con el fin de incentivar determinadas actividades o evitar la doble tributación, permitiendo restar del impuesto básico de renta, un determinado valor sin exceder el total de dicho impuesto. La determinación del impuesto después de descuentos, en ningún caso podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto determinado por el sistema de renta presuntiva, antes de cualquier descuento tributario.

Para este caso el valor es cero, el contribuyente no efectuó actividades en el exterior.

–Impuesto de Neto de Renta (Casilla 91): Corresponde al mayor valor entre la casilla 84 y 85, a este resultando se le resta la casilla 90. El mayor valor se encuentra en la casilla 85 $\$1.920.000 - 0$ casilla 90 = **\$1.920.000**.

–Total Impuesto a cargo (Casilla 94): Corresponde a la suma entre el impuesto neto de renta (Casilla 91) **\$1.920.000** más el Impuesto de Ganancias Ocasionales (Casilla 92) **\$0** menos Descuentos por Impuestos Pagados en el exterior por ganancias ocasionales (Casilla 93) **\$0**. **Total Impuesto a cargo \$1.920.000**

–Total retenciones año gravable 2013 (Casilla 97): Estas retenciones corresponde a los anticipos que el contribuyente paga de manera anticipada a la presentación de la declaración de renta, practicada por terceros al pago de la realización económica de su actividad. Para este caso el total de retenciones practicadas es de **\$2.008.000**, que fue descontada en el transcurso del año por la empresa a la cual le presta sus servicios.

En la presente declaración no se tiene saldo a pagar, sino **Total Saldo a Favor (Casilla 102) \$88.000**, que se genera por el **Total retenciones año gravable 2013 (Casilla 97) \$2.008.000** menos **Total Impuesto a cargo (Casilla 94) \$1.920.000**.

Después de la realización del formulario 210. Declaración de Renta Persona Natural, seguir los pasos que se encuentran en la presente cartilla, **CÓMO DILIGENCIAR LA DECLARACION DE RENTA DESDE EL PORTAL DE LA DIAN**

